

**BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Octubre de 1931**

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
1-10-031	61,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30 9 031	68,75		
1-10-031	60,26	» E, de 25.000 » » » .....		30 9 031	68,5		
1-10-031	60,26	» D, de 12.500 » » » .....	60,25	1 10 031	67,50		
1-10-031	60,26	» C, de 5.000 » » » .....	60,25	1 10 031	67,50		
1-10-031	60,26	» B, de 2.500 » » » .....	60,25	1 10 031	67,50		
1-10-031	60,25	» A, de 500 » » » .....	60,25	1 10 031	68,00		
1-10-031	60,26	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,25				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
1-10-031	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,75	16 9 031	71,40		
20-9-031	72,60	» E, de 12.000 » » » .....	72,75	29 9 031	71,40		
20-9-031	74,50	» D, de 6.000 » » » .....		1-10-031	71,4		
18-9-031	75,50	» C, de 4.000 » » » .....		1-10-031	71,40		
20-9-031	78,00	» B, de 2.000 » » » .....		1-10-031	71,40		
20-9-031	77,75	» A, de 1.000 » » » .....	77,00	1-10-031	71,40		
21-9-031	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	77,00				
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1920.</b>							
28-7-031	69,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-020	72,10		
28-8-031	69,00	» D, de 12.500 » » » .....		8 4-02	66,45		
20-9-031	69,00	» C, de 5.000 » » » .....		30-9-031	62,25		
28-8-031	69,00	» B, de 2.500 » » » .....		1-10-031	61,50		
20-9-031	69,00	» A, de 500 » » » .....	68,00	1-0-031	61,75		
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
7-7-031	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-10-031	62,00		
9-7-031	60,0	» E, de 25.000 » » » .....		1-10-031	62,50		
22-7-031	60,25	» D, de 12.500 » » » .....					
11-8-031	61,25	» C, de 5.000 » » » .....		20 3 030	66,50		
28-7-031	61,75	» B, de 2.500 » » » .....		22 7 030	67,50		
24-7-031	61,75	» A, de 500 » » » .....		1 10 031	71,50		
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1924.</b>							
17-8-031	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		1-10-031	71,50		
20-8-031	73,25	» E, de 25.000 » » » .....		1-0-031	71,75		
1-10-031	73,25	» D, de 12.500 » » » .....		1-10-031	71,75		
1-10-031	73,25	» C, de 5.000 » » » .....	73,25	1 10 031	71,75		
1-10-031	73,25	» B, de 2.500 » » » .....	73,25				
1-10-031	73,25	» A, de 500 » » » .....	73,25				
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
24-9-031	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		13 8 031	80,00		
4-9-031	88,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		14 8 031	80,00		
11-9-031	88,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		14 9 031	80,00		
1-10-031	87,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		28 9 031	80,00		
30-9-031	88,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	87,50	29 9 031	80,00		
1-10-031	87,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	87,50	1-10-031	78,75		
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		13 8 031	80,00		
		» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	87,50	14 8 031	80,00		
		» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	87,50	14 9 031	80,00		
		» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	87,50	28 9 031	80,00		
		» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	87,50	29 9 031	80,00		
		» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	88,00	1-10-031	87,50		
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		1-10-031	87,50		
		» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	71,40	1-10-031	87,50		
		» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	71,40	1-10-031	87,50		
		» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	71,40	1-10-031	87,50		
		» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	71,40	1-10-031	87,50		
		» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	71,40				
<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>							
		Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		10-7-020	72,10		
		» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....		8 4-02	66,45		
		» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....		30-9-031	62,25		
		» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	61,50	1-10-031	61,50		
		» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	61,50	1-0-031	61,75		
		» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	61,50	1-10-031	62,00		
		» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	61,50	1-10-031	62,50		
		» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	62,00				
<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>							
		Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		20 3 030	66,50		
		» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....		22 7 030	67,50		
		» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	71,75	1 10 031	71,50		
		» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	72,00	1-10-031	71,50		
		» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	72,00	1-0-031	71,75		
		» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	72,00	1-10-031	71,75		
		» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	72,00	1 10 031	71,75		
		» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	72,00				
<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b>							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		13 8 031	80,00		
		» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....		14 8 031	80,00		
		» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....		14 9 031	80,00		
		» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....		28 9 031	80,00		
		» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....		29 9 031	80,00		
		» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	78,75	1-10-031	78,75		
<b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>							
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		28 8 031	88,75		
		» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....		19 8-031	88,75		
		» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....		22 9 031	88,75		
		» C, de 5.000 » » » 1 al 10.000.....		1 10 031	87,50		
		» B, de 2.500 » » » 1 al 32.000.....	87,50	1-10-031	87,50		
		» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	87,50	1-10-031	87,50		

PRECEDENTES		VALORES	CAP. PUB.	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Det. embolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0	
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		1-10-931 501,00 31-7-931 307,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 1-10-931 170,00 10-9-931 107,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 300 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 600 Socied. Gral. Azu. Preferentes... 500 carera España... Ordinarias.... 100 Unión Española de Explosivos... 475 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.		0/0	502,00 170,00 513,00		
1-10-931	168,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		20-9-931 53,75 1-10-931 616,00 1-10-931 189,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00						
1-10-931	168,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... > B, de 10.000 > 1 a 20.806.....	169,00 168,00							
1-10-931	97,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-931 400,00 1-10-931 78,00 1-10-931 80,00 1-10-931 90,00 20-9-931 94,00 1-0-931 74,00 14-9-931 74,50 21-9-931 75,00 31-3-931 79,75 22-6-931 66,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-926 64,00	Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario... 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad Gral. Azuc. España... 500 Serie A. F. C. M. Z. A., Va- — B. 100 Madrid a Ariza..... — C. 500 1.ª serie. 500 Idem Norte de Espa- 2.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 3.ª serie. 500 Encro de 1905..... 4.ª serie. 500 5.ª serie. 400 Ayuntamiento de Madrid.		Interés anual por 100	78,00 80,00 95,50 74,50		
1-10-931	97,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... > B, de 500 > 1 al 6.031..... 1-10-931 97,50 1-10-931 97,50 31-3-931 99,00								
1-10-931	99,00	En diferentes series.....								
1-10-931	84,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %								
18-9-931	87,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... > B, de 5.000 > 1 al 50.000... 11-9-931 88,00 1-8-931 90,00		1-10-931 95,00 14-0-931 90,00 28-9-931 74,76 28-9-931 74,00	Obligaciones ..... 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914. 500 Idem id. 1918..... 500 Cédulas del Ensanche..... 500					
1-10-931	90,00	En diferentes series.....								
1-10-931	84,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
8-9-931	80,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... > B, de 5.000 > 1 al 35.000... 11-9-931 81,00 7-4-931 86,75 10-9-926 91,00								
10-9-926	91,00	En diferentes series.....								
1-10-931	81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.								
24-9-931	79,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... > B, de 5.000 > 1 al 60.000... 18-8-931 80,00 18-8-931 87,00 1-0-931 81,00								
1-0-931	81,00	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	74,200
Idem fin corriente.....	9
Idem fin próximo.....	9
4 por 100 amortizable.....	1,000
5 por 100 amortizable.....	11,500
Acciones del Banco de España.....	14,000
Idem del Banco Hipotecario.....	9
Idem de la Arrendataría de Tabacos...	5,000
Azucarera.—Preferentes .....	9
Idem.—Ordinarias .....	9
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	19,500
Idem id. al 5 %.....	33,500

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios en \$ y Cts de	Cambios en pesetas	PLAZAS	Cambios en \$ y Cts de	Cambios en pesetas
París ...	19,00		New-York	11,0675	
Bruselas ..	156,00		Berlin ...	2,645	
Zurich ...	217,05		Estocolmo		
Berna ...			Oslo .....		
Ginebra ...			Praga ...		
Roma ...	57,40		Lisboa ...		
Milán ...			Argentina		
Londres ...	44,50				

## SUBASTAS

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL BUERO

#### Pantano de la Cuerda del Pozo.

En vista de las proposiciones presentadas para optar al concurso para suministro de 6.000 toneladas de cemento Portland, con destino al pantano de la Cuerda del Pozo, sobre vagón estación de Soria, la Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 del actual, ha resuelto adjudicar definitivamente dicho concurso a la Compañía Anglo-Española de Cementos Portland, con domicilio en Madrid, calle del Barquillo, número 1, quien se compromete a efectuar el suministro con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso por el precio de 137,50 pesetas tonelada neta de cemento artificial Portland, marca "El León".

La Sociedad adjudicatario está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Director (ilegible).  
S—1513

En vista de las proposiciones presentadas para optar al concurso para suministro de 6.000 toneladas de cemento Portland, con destino al pantano de la Cuerda del Pozo, sobre vagón estación de Cidones (Soria), la Comisión gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 del actual, ha resuelto adjudicar definitivamente dicho concurso a D. Miguel Rodríguez Palacios, Gerente de Cemento Portland (S. A.), con domicilio en Pamplona, calle de San Ignacio, número 7, quien se compromete a efectuar el suministro con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso por el precio de 109 pesetas tonelada neta de cemento artificial Portland, marca "El Cangrejo".

La Sociedad adjudicatario está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 30 de Septiembre de 1931.—El Ingeniero Director (ilegible).  
S—1519

### AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZAN

En uso de las atribuciones que concede el artículo 162 del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento de contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, de conformidad con lo que determina el artículo 83 de las Instrucciones, de 17 de Octubre de 1925, se saca a pública subasta el aprovechamiento de resinación de 85.241 pinos de monte "Pinar de Matamala", de la pertenencia de este pueblo, por espacio de dos años, que comprenden las campañas de 1932 y 1933, bajo el tipo anual de 53.746,86 pesetas.

De los expresados 85.241 pinos, 73.576 se resinan a vida, o sea con una sola entalladura por año y pino, y los 11.665 restantes se resinan a muerte, o sea con una o más entalladuras.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de Noviembre próximo venidero, a las once en punto de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y de Notario autorizante que dará fe del acto.

La licitación se verificará por pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que se inserta a continuación, y serán admitidos en las oficinas municipales desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina de los días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 anteriormente citado, habiendo de extenderse en papel de la clase sexta o reintegrados con el timbre correspondiente, acompañados de la cédula personal corriente del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta, que asciende a 2.687,34 pesetas, cuyo depósito podrá hacerse en metálico o en cualquiera otro de los valores que autoriza dicho Reglamento; en la inteligencia que no serán admitidos los que se presenten fuera del plazo y los que no llenen las formalidades antes dichas, siendo desechados en el acto de la subasta los que no cubran el tipo de esta y los de aquellas entidades que se hallen incluidas en cualquiera de los números del artículo 9.º del aludido Reglamento.

El aprovechamiento objeto de la subasta, se ajustará en un todo al pliego de condiciones facultativas y a las económicas establecidas por el Ayuntamiento, los cuales permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, todos los días laborables, hasta el señalado para la subasta. Esta se adjudicará, provisionalmente, a la proposición más ventajosa, a reserva de la adjudicación definitiva que compete a la Corporación municipal. En el caso de que dos o más proposiciones de las más ventajosas resultaran iguales, se observará la regla 10 del artículo 11 del expresado Reglamento.

La fianza definitiva que habrá de prestar el adjudicatario será la del 10 por 100 del importe de una anualidad al precio de adjudicación, y deberá depositarla en el lugar y plazo que fija la condición primera del pliego de las facultativas.

El que resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de subasta, contrato, inserción de anuncios y el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo que figura en el estado anexo al mencionado pliego.

El referido adjudicatario vendrá obligado a cumplir inexorablemente todas las disposiciones en vigor relativas a la contratación de trabajos y retiro obrero.

Para el bastanteo de poderes, el Ayuntamiento se reserva la facultad de designar a cualquiera de los Letrados con ejercicio y vecindad en Almazán.

Los pliegos de proposición deberán

entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, y en el anverso contendrán la siguiente inscripción, además de la firma y rúbrica del presentador: "Proposición para optar a la subasta de la resinación de 85.241 pinos en el monte "Pinar de Matamala de Almazán".

La proposición se redactará en la forma siguiente:

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal corriente de la tarifa ..., clase ...; enterado del anuncio de subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de resinación de 85.241 pinos en el monte "Pinar de Matamala", de la pertenencia de Matamala de Almazán, se comprometo a la adquisición de referidos aprovechamientos por un bienio, que comprende las campañas de 1932 y 1933, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para los mismos por la cantidad de ... pesetas (en letra), por cada una anualidad, o ... pesetas por las dos anualidades.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Matamala de Almazán (Soria), 29 de Septiembre de 1931.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez.

S—1508

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Relación de los saldos de cuentas corrientes existentes en esta Sucursal del Banco de España que se consideraran bienes abandonados por no haberse hecho uso de ellos ni justificado su propiedad en los veinte años últimos, y cuya existencia se hace pública para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del decreto-ley de 24 de Enero de 1928:

Díaz Márquez, D. Joaquín J., 51,74 pesetas.

González González, D. Victoriano, 74  
Huertas Güerines, D. Juan, 50.  
Mata L. de Meneses, D. Juan de, 6,44  
Jerez de la Frontera, 23 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Manuel González de la Peña.

X—7355

### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Junta general extraordinaria de accionistas.

Conforme a los artículos 28 y 29 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle de Arlabán, número 7, el día 21 del corriente, a las cinco de la tarde, con el fin de tomar los oportunos acuerdos para atender a las necesidades financieras de la Compañía.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 30 de los Estatutos se admitirán hasta el día 17 del actual en el domicilio social de la Compañía.

Madrid, 1.º de Octubre de 1931.—El Administrador Delegado, Eduardo Gárra.

S—3767

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

## CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE SEPTIEMBRE DE 1931

	31 Agosto 1931	30 Septiembre 1931
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	11.797.692,53	5.117.836,80
Cartera de efectos.....	"	"
Cartera de valores.....	50.320.264,33	65.922.493,9
Préstamos sobre valores y dobles.....	15.004.585,8	15.833.835,3
Créditos sobre valores.....	5.204.748,69	5.103.753,64
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	"	4.237,83
Inmueble de la Sociedad.....	2.859.333,50	2.859.333,50
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.300,8 2.886,52	1.300.921.734,84
Préstamos a corto plazo para construcción.....	7.548.367,29	7.103.267,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.473.650,48	1.463.690,11
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	29.193.194,59	27.456.198,57
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	13.665.373,32	20.384.381,94
Deudores prestatarios.....	2.500,08	93.935,73
Fincas en Secuestro.....	708.350,91	823.456,83
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.794.799,84	1.759.609,09
Compradores de fincas al Banco.....	1.133.801,37	1.151.830,65
Varios.....	7.051.936,62	6.009.120,37
	<b>1.455.197.975,80</b>	<b>1.476.558.852,61</b>
Valores en depósito.....	670.118.782,52	674.809.207,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.125.315.858,32</b>	<b>2.151.368.060,13</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	14.903.422,11	14.903.422,11
Previsiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	"	"
Cuentas corrientes.....	20.250.449,76	23.45.822,64
Cédulas hipotecarias.....	1.288.609.000,00	1.309.921.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	1.899.519,50	3.185.137,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	24.105.282,58	11.310.188,33
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	26.107.210,88	26.365.185,46
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	67.072,78	57.055,40
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	9.931,98	12.435,39
Entrega a cuenta de semestres.....	915.317,95	1.017.601,0
Varios.....	7.493.291,57	15.237.496,20
<b>Ganancias y pérdidas:</b>		
Remanente de años anteriores.....	"	"
Ejercicio de 1931.....	10.316.479,71	11.582.955,43
	<b>1.455.197.975,80</b>	<b>1.476.558.852,61</b>
Aseesores por valores en depósito.....	670.118.782,52	674.809.207,52
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>2.125.315.858,32</b>	<b>2.151.368.060,13</b>

### Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5 por 100. — Con garantía de valores públicos, 5 por 100 y 5,5 por 100. — Con garantía de valores industriales, 6 por 100.

### Intereses de las cuentas de crédito

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a corto plazo hasta 500.000 pesetas.

S. E. U. D. — Madrid, 30 de Septiembre de 1931. — El Jefe de la Contabilidad general, Bienvenido de G. — V.º E.º: El Sr. Bernabé, Luis María Lorente. X — 375

# BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, en su sesión de 1.º del actual, acordó elevar, a partir del día de hoy, a los siguientes tipos el interés de los préstamos y cuentas de crédito, garantizados con los diferentes valores que también se detallan:

5 1/2 por 100 para los garantizados con cédulas hipotecarias.

5 1/2 por 100 para los garantizados con amortizable 3 y 4 por 100.

6 por 100 para los garantizados con los demás valores del Estado y bonos.

6 1/2 por 100 para los que lo estén con valores industriales.

Madrid, 2 de Octubre de 1931. — El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X — 3761

## AZUCARERA DE MADRID, S. A.

En el día de la fecha, ante el Notario de esta capital D. Alejandro Arizcun y Moreno, se ha llevado a efecto el sorteo para la amortización de 340 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 4 de Febrero de 1928, habiendo resultado amortizadas las que corresponden a los números siguientes:

Del	al	Del	al
221	al 230	3.901	al 3.910
291	al 300	4.061	al 4.070
431	al 440	4.121	al 4.130
861	al 870	4.381	al 4.390
881	al 890	4.441	al 4.450
1.121	al 1.130	4.821	al 4.830
1.161	al 1.170	5.311	al 5.320
1.621	al 1.630	5.351	al 5.360
1.651	al 1.660	5.471	al 5.480
2.011	al 2.020	5.621	al 5.630
2.331	al 2.340	5.721	al 5.730
2.571	al 2.580	5.731	al 5.740
2.741	al 2.750	5.921	al 5.930
2.921	al 2.930	6.191	al 6.200
3.361	al 3.370	6.471	al 6.480
3.491	al 3.500	6.661	al 6.670
3.531	al 3.540	6.791	al 6.800

Lo que se hace público para que los señores obligacionistas poseedores de estos títulos amortizados puedan presentarlos al reembolso en los Bancos de Aragón e Hispano Americano, de Madrid.

Madrid, 1.º de Octubre de 1931. — El Gerente, Antonio Cassán.

X — 3764

## JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Don Francisco de Murga y Serret, en nombre de D. Manuel del Valle Zamudio, como administrador de los bienes del Patronato fundado por doña Antonia Buenaventura Terrado Rodríguez, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión 1919:

Serie A, números 139.368, 139.370, 139.374 y 375, 139.377, 139.379, 266.763 a 766, 293.240, 369.038, 602.148 a 150, 612.280 a 283, 680.351, 782.494 a 498, 867.631, 867.721, 907.329 a 343, 908.066, 908.216, 908.307, 908.960 y 910, y 985.480 a 482.

Serie B, números 66.556 y 91.804.

Serie C, número 222.409.

Serie F, números 11.434 y 485, y 27.575.

Madrid, 29 de Septiembre de 1931.—  
El Secretario accidental (ilegible).—  
Visto bueno: el Síndico Presidente, González.  
X—3760

#### VICARIA GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Provisor Teniente Vicario de esta diócesis, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Halfter Hein, cuyo actual paradero se desconoce, para que en plazo de cinco días, contados desde el de su publicación, comparezca en esta Vicaría a conceder o negar a su hijo D. Rodolfo Halfter Escriche el consejo necesario para contraer matrimonio; y, caso de no comparecer, se dará al expediente el curso que le corresponda.  
El Notario, Doctor Batalla.

X—3770

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASTORGA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por doña Manuela González García, mayor de edad, casada y vecina de Benavides de Orbigo, se ha presentado escrito solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero de su marido don Luis Herrera Martínez, el cual en el año de 1905 se ausentó del referido pueblo de Benavides, marchando en dirección a la isla de Cuba en busca de trabajo, recibiéndose noticias al poco tiempo de emigrar de la Habana, pero después, no se ha vuelto a tener conocimiento de su paradero ni noticia alguna del mismo, no obstante las gestiones hechas al efecto, sin que sepan de él sus parientes ni amigos, no sabiendo si vive o ha fallecido, no dejando al ausentarse más que a su esposa, la cual solicita se le nombre representante de su expresado marido, para todo lo que sea necesario y que se le confiera la administración de los bienes de aquél con las facultades necesarias para ello.

Lo que se hace público por medio del presente edicto primero, a los efectos del artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, previniendo a todos ellos y a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, dentro del término de dos meses, con apercibimiento que, de no comparecer dentro del término expresado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga a 17 de Septiembre de 1931.—P. S. M., el Secretario accidental, Santos Martín.—El Juez, Enrique Iglesias.

X—3771

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don José Megias Fernández, Secretario del Juzgado municipal en fun-

ciones del de primera instancia, de esta ciudad, por vacante.

Doy fe y que en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, en nombre y representación de doña Juana Rodríguez Steger y otros, contra otros y los herederos de D. Antonio Rodríguez Tarifa, quienes son desconocidos, doña María Fernández Trujillo y D. Francisco Santano Padillo, sobre reivindicación de bienes, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“En la ciudad de Baena a 19 de Septiembre de 1931; el Sr. D. Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de determinados bienes, seguidos a instancia del Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, a nombre y en representación de doña Francisca, doña Juana, doña Flora y D. José Rodríguez Steger, las tres primeras casadas, respectivamente, con D. Julián Jiménez de la Cruz, D. José García Saro y D. José Regaña Masero, y con la debida asistencia y autorización marital, y a nombre también de doña Encarnación Ocaña Piernagorda, como madre y representante legal de sus menores hijas doña Manuela y Encarnación Rodríguez Steger, y todos ellos como herederos de doña Francisca de Priego y Trujillo, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Lama Pérez, contra los herederos de D. Antonio Rodríguez Tarifa, quienes les son desconocidos y contra D. Lucas y D. Claro de los Ríos Trujillo, y los menores Manuel y Domingo de los Ríos Santiago, representados por su tutor el dicho D. Lucas de los Ríos Trujillo y D. Eloy de los Ríos Rojano, también menor, bajo la tutela de D. Rafael Ortiz Sánchez, todos ellos como herederos de D. Lucas de los Ríos Rojano, contra doña Marina Fernández Trujillo, viuda de D. José Santaella Ariza, doña Purificación y doña Ascensión Santaella Ariza, ambas viudas, doña Francisca Santaella Ariza, casada con D. Toribio de Prado Padillo, D. Ramón, D. Pedro y doña Ascensión Santaella Ariza, los dos primeros mayores de edad, y ésta representada por su marido D. José Alcalá Santaella y D. José Santaella Ariza, menor, representado por su madre doña Concepción Ariza Frías, todos ellos como herederos de D. José Santaella Ariza, que a su vez lo fué de D. Ramón Santaella Bejijar, y contra D. Francisco, D. Fidel, doña Rosa, doña Josefa, doña Adela, don Guillermo, D. José y D. Juan Santano Padillo, el último de los cuales representado por el Ministerio fiscal, por estar recluso en el Manicomio de Jaén, todos ellos como herederos de D. José Santano Espejo. Todos los demandados han litigado bajo la representación única del Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa; los señores de los Ríos, bajo la dirección del Letrado D. José Bujalance Santaella; los Sres. Santaella, bajo la del Letrado D. Toribio de Prado Santaella, y los Sres. Santano, dirigidos

por el Abogado de Jaén D. Enrique Castillo Forache, sin que a pesar de haber sido emplazados mediante anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se hayan personado en estos autos los demandados desconocidos herederos de D. Antonio Rodríguez Tarifa,

Fallo que debo declarar y declaro procede unir a estos autos los documentos presentados por el Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, con la representación que lo hizo y que acompañó con el escrito de conclusiones haciéndolo a continuación. Que igualmente debo declarar y declaro no haber lugar a la acción ejercitada por el Procurador D. Rafael Roldán Ruiz, en nombre y representación de doña Francisca, doña Juana, doña Flora y D. José Rodríguez Steger, las tres primeras con la debida asistencia y autorización de sus respectivos maridos D. Julián Jiménez de la Cruz, D. José García Saro y D. José Regaña Masero, y a nombre también de doña Encarnación Ocaña Piernagorda, como madre y representante legal de sus menores hijas doña Manuela y doña Encarnación Rodríguez Steger, y todos ellos como herederos de doña Francisca de Priego Trujillo, absolviendo a los demandados, herederos de D. Antonio Rodríguez Tarifa, que se desconocen quienes sean, D. Lucas y D. Claro de los Ríos Trujillo, D. Manuel y D. Domingo de los Ríos Santiago, representados por su tutor D. Lucas de los Ríos Trujillo, D. Eloy de los Ríos Rojano, bajo la representación de D. Rafael Ortiz Sánchez, todos ellos como herederos de D. Lucas de los Ríos Rojano, vecinos de Baena; a doña María Fernández Trujillo, viuda de D. José Santaella Ariza, doña Purificación Santaella Ariza, también viuda, doña Ascensión Santaella Ariza, también viuda, doña Francisca Santaella Ariza, casada con D. Toribio de Prado Padillo, y, por tanto, bajo la representación legal de éste, D. Ramón y D. Pedro Santaella Ariza, ambos mayores de edad, y don José y doña Ascensión Santaella Ariza, menores de edad, bajo la representación de su madre doña Concepción Ariza Frías, todos ellos como herederos de D. José Santaella Ariza, que a su vez lo fué de D. Ramón Santaella Bejijar, vecinos también de Baena. A D. Francisco, D. Fidel, doña Rosa, doña Josefa, doña Adela, don Guillermo, D. José y D. Juan Santano Padillo, los cuatro primeros vecinos de Baena y los cuatro últimos de la ciudad de Jaén, y de ellos, el D. Juan, por estar recluso en un Manicomio, que ha litigado bajo la representación del Ministerio fiscal, todos como herederos de D. José Santano Espejo, de la demanda contra ellos interpuesta en todas sus partes por las razones y fundamentos que preceden en las motivaciones base de esta resolución. Y una vez que sea firme se cancelará la anotación de la demanda que se hizo en el Registro de la Propiedad, sin que haya lugar a hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a las declaradas rebeldes en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, fijándose edictos con el en-

cabecamiento y parte dispositiva de la sentencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Lo anteriormente inserto lo es a la letra con su original a que me refiero.

Y para que conste e insertar en el periódico oficial acordado, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Antonio Rodríguez Marifa y a doña Marina Fernández Trujillo y D. Francisco Santano Padillo, declarados en rebeldía, expido la presente en Buena a 22 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Megias Fernández.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Bernabé A. Pérez.  
X—3768

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 21 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por D. Francisco Bárbara Sagristá contra doña Ana Andreu Llosas, se expide el presente, por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el setenta y cinco por ciento del tipo de valoración, las siguientes porciones de fincas, divididas en tres lotes:

Primer lote. El pleno dominio de una décima parte indivisa y nuda propiedad de otra décima parte indivisa de la casa situada en el Ensanche de esta ciudad, con frente a la calle de Lauria, señalada con el número 108, antes 148, compuesta de sótanos, planta baja, piso principal y cuatro pisos altos, divididos estos últimos en dos habitaciones cada uno, cubierta de terrado, en el que hay varios cuartos para lavaderos, y con su patio o jardín en su parte de detrás, circuido de paredes; se halla edificada sobre un solar de superficie setecientos cincuenta y ocho metros seiscientos once milímetros, iguales a veinte mil ochenta y un palmos cincuenta y seis décimas cuadradas, de los cuales ocupa la parte edificada, a toda altura, cuatrocientos veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros, equivalentes a once mil doscientos treinta y seis palmos, y el resto lo ocupa el jardín; y linda: por el frente, Poniente, con dicha calle de Lauria; por la izquierda, entrando, Norte, con D. Matias Muntadas; por la derecha, Mediodía, con doña Josefa Villanueva, y por la espalda, Oriente, con honores de D. José Thomas. Inscrita al folio 120 del tomo 888 del archivo 11. Sección quinta, finca número 1.602. Valorada dicha participación en ciento diez mil pesetas.

Segundo lote. La décima parte indivisa del pleno dominio y la nuda propiedad de otra décima parte indivisa de otra casa también situada en el Ensanche de esta ciudad, con frente a la calle de Gerona, señalada con el número 174, antiguamente, y ahora

con el 120, compuesta de planta baja, en la que hay tres tiendas, con sus habitaciones y la puerta de entrada o zaguán que da acceso, por el frente al almacén interior, y por uno de los lados la escalera general, cinco pisos de dos habitaciones y terrado, en el que hay, además de la habitación del portero, varios cuartos con lavabos y aposentos, existiendo otro terrado al nivel del piso principal que sirve de cubierta al expresado almacén, y al otro extremo existe un cuarto lavadero; ocupa una superficie de quinientos cincuenta y tres metros setenta y ocho decímetros, iguales a catorce mil seiscientos cuarenta y siete palmos treinta y seis décimas cuadrados, de los cuales la parte edificada mide trescientos ochenta metros, equivalentes a diez mil cincuenta y ocho palmos sesenta centímetros. Linda: por el frente, Poniente, con la citada calle de Gerona, en una extensión de trece metros sesenta centímetros; a la derecha, entrando, Mediodía, en una línea de cuarenta metros cuarenta centímetros, con D. Basilio Píera; por detrás, Oriente, con una extensión de trece metros sesenta centímetros, con don José Balaguer, y a la izquierda, Norte, en una línea de cuarenta y un metros cincuenta y un centímetros, con sucesores de Carsi. Inscrita esta porción de finca, como la anterior, en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta ciudad, al folio 136 del tomo 993 del archivo, libro 34 de la Sección quinta, finca número 1.158 duplicado, inscripción séptima. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote. La nuda propiedad de la quinta parte indivisa de la casa situada en la calle de Barbará, de esta ciudad, señalada con el número 11, compuesta de almacén, entrada con bajos, dos aljibes y parte de entresuelo, de cuatro pisos, contentiendo el primero un terrado al nivel del mismo, de una buhardilla de unos siete palmos de altura y de tres pequeñas habitaciones en el terrado o azotea; ocupa una superficie de nueve mil quinientos ochenta y tres palmos cuadrados, equivalentes a trescientos sesenta y dos metros seis centímetros, también cuadrados; se halla dotada de una pluma de agua, procedente del manantial de Moncada, que se toma del repartidor de la calle de las Arrepentidas. Linda: por la derecha, saliendo, Oriente, con casa de D. Antonio Mademala; por la espalda o Mediodía, parte, con casa de D. José Prats, por con la de D. José Fargas, y parte, con la de D. Juan Santaló; por la izquierda, a Poniente, parte, con D. Pablo Font, y parte, con don Joaquín y doña Joaquina Maciá, y por su frente o Norte, con dicha calle de Barbará. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.235 del archivo 43 de la Sección segunda, folio 61, finca número 78 cuadruplicado, inscripción 29. Valorada esta porción en veintidós mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 5 de Noviembre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración, con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la

subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los años y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—3758

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad de Barcelona, por providencia de 15 de los corrientes, dictada en autos ejecutivos, promovidos por la entidad "Zurich", Compañía general de Seguros, representada por el Procurador don Juan Piñol, contra D. José Cañellas Torrellas; por el presente edicto se saca a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada al referido demandado Sr. Cañellas, cuya descripción es la siguiente:

Porción de terreno situado en esta ciudad, Sección segunda o de San Martín de Provensais, lugar llamado "Lligable", cerca del Palomar de "En Guinardó", de figura irregular, de superficie 1.144 metros y 70 decímetros cuadrados; linda: por el Norte, en una extensión o línea de 11 metros y 65 decímetros y en otra de 32 metros y 60 centímetros, con un pasaje particular; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de 36 metros y 35 centímetros; por la izquierda, Este, en otra línea de 23 metros y 40 centímetros, y por el fondo o espalda, Sur, en otra línea de 37 metros y 60 centímetros, con la mayor finca de que se segrega propiedad de D. Manuel Bonet Bonet. Tasada por Perito en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y Secretaría de D. José Pastor, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), el día 5 de Noviembre próximo, a la hora de las once; y se advierte: que las posturas podrán ha-

erse a calidad de cada el remate a tercero; que los títulos de propiedad aportados estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; que para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos a disposición de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble, presentando, al licitar, el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebra sin sujeción a tipo, y si hubiere postura que cubra las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate y mandará llevarlo a efecto, y si fuere inferior, se hará saber al licitador para que pueda mejorarla, dentro de nueve días, con suspensión de la aprobación del remate.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1931.—Ante mí, José Pastor.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Luis Rubio. X—3762

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE GRANADA

Don José Gómez Morales, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad Banco Hispano Americano contra D. Francisco Herreros Gómez, sobre cobro de cantidad en garantía, de cuyo crédito fueron hipotecadas las fincas siguientes:

Una casa principal donde estuvo el antiguo café del Comercio, de esta capital, plaza de la Mariana, esquina a la plaza del Campillo, a la que tiene fachada, marcada con el número 40, compuesta de cuatro cuerpos de alzado y sótano.

Valorada a los efectos de dicho contrato en 31.200 pesetas.

Y un haz de tierra de riego, en término de Armilla, pago de las 25 de la Serrana, de cabida de 26 mnyales, 34 estadales.

Valorada a los efectos del contrato en 21.800 pesetas.

En cuyos autos se ha mandado sacar a pública subasta las expresadas fincas, cuyo acto tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 30 de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana; debiéndose hacer constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirán de tipo para la subasta el pactado antes dicho, no admitiéndose postura alguna que sea inferior

a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse, por lo menos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Granada a 23 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García.—El Juez, José Gómez Morales. X—3769

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA RODA

Don Agustín Polidura Ortega, Juez de primera instancia de La Roda y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de quiebra de la herencia de D. Guillermo García Sevilla, representada dicha herencia por doña Felicidad Calero Estrada, como viuda y madre de sus hijos menores Guillermo y Guillermina García Calero, vecino que fué, el don Guillermo, de Villarrobledo, del comercio de tejidos, insidiada por el acreedor D. Salvador Bataller Escorihuela, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la Junta de acreedores, que tendrá por objeto el nombramiento de síndicos de la indicada quiebra.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores que pueden existir, cuyos nombres y domicilio se desconozcan, a fin de que puedan asistir a la Junta con los títulos justificativos de su crédito.

Dado en La Roda a 30 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Emilio Vicozino.—El Juez, Agustín Polidura. X—3757

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por doña Severa Cabañas, representada por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, contra D. Eugenio Lobero Illanas, que lo es, a su vez, por el también Procurador D. Adolfo Bafiegil, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las fincas embargadas en dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Primera. Casa situada en Madrid, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo, y su calle de Toledo, señalada con el número 134 del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda al Este con la calle de Toledo y solar de los herederos de D. José García Montero; al Oeste, con la casa número 7 del paseo de los Pontones; al Sur, con terreno y cobertizo del número 136 de la misma calle de Toledo, y al Norte, con cobertizo y solar de los herederos de D. José García Montero, con una superficie de 731 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, y que consta de cuatro plantas: la baja, distribuida en dos tiendas, escalera y talleres; la principal, en un cuarto exterior y cuatro interiores, y las segunda y tercera, en dos exteriores.

Segunda. Casa situada en Madrid, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo, en su paseo de los Pontones, número 7 del Registro de la Propiedad del Mediodía; que linda al Oeste, con vía pública, calle de los Pontones; al Sur, medianería con la casa número 9 del mismo paseo; al Este, con la medianería posterior de la casa número 134 de la calle de Toledo; cerrado el solar al Norte, con la casa número 5 del mismo paseo. Comprende una superficie de 574 metros cuadrados con 10 centímetros cuadrados, y consta de cinco plantas, dividida, la baja, en dos tiendas, y las altas, en cuatro cuartos exteriores y dos interiores.

Tercera. Hotel situado en Villalba, llamado "Villa Luquieta", provincia de Madrid, barrio de construcciones en la parte izquierda de la vía del ferrocarril de Madrid a Hendaya, a unos cien metros del puente sobre éste, que comprende una superficie de 1.223 metros cuadrados, y linda por el frente, con la calle en línea, de 31 metros la medianería de la derecha, con terrenos sin cultivar, propiedad de D. Pablo Martín; la medianería posterior, con terreno de D. Gerardo Martín; cerrando el perímetro la medianería de la izquierda, lindando con propiedad de D. Martín Iturriza; consta de dos plantas: la baja, con un gran salón teatro, servicios, almacén, etcétera, y la principal, distribuida en vestíbulo, dormitorios, comedor, cocina, etc.

Salen a segunda subasta: la primera y segunda, que forman una sola finca, o sea la casa número 134 de la calle de Toledo, con fachada también al paseo de los Pontones, número 3 antiguo y 7 moderno, con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de 412.500 pesetas.

La tercera, o sea el hotel de Colliado-Villalba, también con igual rebaja del 25 por 100, o sea por la suma de 142.500 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las sumas indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

3.ª Los autos y los títulos de propiedad de las indicadas fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (legible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta ciudad, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Francisco Sanabria Fernández, contra D. Fernando Ruano Prieto sobre reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, consistente en una finca en Arjona.

Una hacienda de olivar denominada del Santo Rostro, en el sitio llamado del Saltillo, pago de la Campiña, de extensión superficial aproximada de 71 hectáreas, 68 áreas, 20 centiáreas y 59 decímetros cuadrados, en la que se contienen 6.971 plantas de olivo.

Linda al Norte con carretera general del Estado de Madrid a Sevilla; al Sur, con olivar llamado del Saetal, propiedad de D. Eduardo Muñoz de Baena y olivares de D. Antonio Ortíz Lara; al Este, con tierra calma del Barón de Velasco, que fué antes olivar de D. José Gallo y de D. José Espejo, y al Oeste, con el camino de Lopera, llamado también de Moledores.

Dentro de su superficie hay un caserío con molino aceitero, que tiene 35 metros de frente y 27 metros con 45 centímetros de fondo, sin número, y una casilla también sin número llamada de los Aceituneros.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de primera instancia de Andújar el día 3 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Segunda. No se admitirán los licitadores que no hayan consignado previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100, por lo menos, de la suma de pesetas 150.000, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Andújar se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Septiembre de 1931.—El Secretario, ante mí, R. del L. de Pando.—V.º B.º: el Juez (legible).

X-3766

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID**

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador D. Santiago Casas contra D. Juan Manuel Guerra Jiménez sobre reclamación de cantidad.

Se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas embargadas al deudor, y que son las siguientes:

Primera. Suerte de tierra calma en la actualidad, con algunos naranjos, viña y olivos, con cabida de una y cuarta aranzadas, 60 y medio estadales en pago Redondo, término de Arabal.

Segunda. La suerte de Olivar, con algunos eucaliptos al sitio de las Mesas, término de Paradas, con cabida de seis aranzadas.

Tercera. Suerte de tierra calma, plantada de huerta y cercada de vallados de pítas, que tiene un caserío de mampostería de nueva construcción, situada en el pago de Carpiá, término de Paradas, con cabida de seis fanegas y diez celemines.

Y la suerte de tierra poblada hoy de naranjos y árboles frutales al sitio de Carpiá, pago del mismo nombre, término de Paradas, por cabida de seis fanegas y ocho celemines; que constituyen en la actualidad una sola finca con la anterior.

Cuarta. La suerte de tierra calma y olivar al sitio de Tromperuelo, término de Paradas, de cabida de dos fanegas y nueve y medio celemines; y

Quinta. La suerte de olivar, en pago de Tromperuelo, término de Paradas, con algún terreno de calma.

La primera de dichas fincas sale a subasta en la suma de 187.50 pesetas; la segunda, en 3.150 pesetas; la tercera, en 36.375 pesetas; la cuarta, en 3.375 pesetas, y la quinta, en 750 pesetas.

Para cuya subasta, que será doble y simultánea en las Salas de Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en el de Marchena, se ha señalado el día 30 de Octubre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la suma por que cada finca sale a remate; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de las cantidades por que aquéllas salen a subasta; que si se hicieron dos posturas iguales sobre alguna o todas las fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio total se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—El Juez, Doctor José Santaló.

X-3772

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONFORTE DE LEMOS**

Don Carlos Sánchez-Taiz y García Camba, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de este partido de Monforte de Lemos.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se sigue a instancia de doña Ramona de Pacio Rodríguez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Villamarín, con residencia en Tuimil, del Ayuntamiento de Bóveda, en este partido sobre que se declare la ausencia de su esposo Domingo Alvarez Pumar, vecino que fué de dicho Villamarín, y se le confiera la administración de los bienes del presunto ausente, se acordó, en proveído de 4 de Febrero de 1928 y de conformidad con el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicar dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y sitio público de la parroquia de Villamarín, llamando al presunto ausente Domingo Alvarez Pumar y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, cuya administración ha sido solicitada por su expresada esposa, previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificar el grado de parentesco con el ausente, con los correspondientes documentos, al comparecer en este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a los fines acordados, expido el presente segundo edicto, que firmo en Monforte de Lemos a 5 de Septiembre de 1931.—P. A., el Secretario, W. Valdivieso.—El Juez, Carlos Sánchez-Taiz.

K-3763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN**

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos del expediente promovido a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre y representación de doña Carmen Balbás Loizaga y D. Antonio Balbás Barreto, para que se declare herederos abintestato de D. Tomás Balbás y Ageo a sus sobrinos carnales don Joaquín Francisco Balbás y Loizaga, doña María del Carmen Balbás y Loizaga y D. Antonio Balbás Barreto, respecto de los bienes dejados a su fallecimiento, ocurrido en Madrid el día 17 de Diciembre de 1930, se hace saber que los recurrentes solicitan se declare herederos de dicho finado a los parientes citados del mismo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en San Sebastián a 29 de Septiembre de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez.—P. S. M., José María de Paternina.

X-3758



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## MADRID

La sección tercera de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Antonio Palazuelos Palazuelos y otro, sobre falsedad; se ha servido señalar el día 14 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo, ha dispuesto se cite al testigo Juan de Urguia Redecilla, cuyo actual paradero se ignora, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 22 de Septiembre de 1931.  
El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar Lorenz.

JO—12037 y 12038

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 49 del año actual, se sigue sumario sobre hurto de metálico, al vecino de Albondón, D. Francisco Lupiáñez Sánchez, en cuyo sumario he acordado, por medio del presente, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, interesar de todas las Autoridades y ordenar a los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación del metálico consistente en unas 70 a 75 pesetas en plata, que el día 26 de Julio último, fueron sustraídas del establecimiento que en el pueblo de Albondón posee D. Francisco Lupiáñez Sánchez, y que guardaba en uno de los cajones del mostrador; procediéndose asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Albuñol a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—El Secretario interino, Santiago Sánchez.

JO—11965

## ALICANTE—SUR

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente, se hace público, que en el sitio denominado Albuferta, arrojó el mar como a las siete horas del día 5 de Agosto último, el cadáver de un hombre completamente desnudo, representaba tener unos

treinta años de edad, pelo castaño, algo rizado, un pequeño bigote, de un metro y medio aproximado de altura, delgado, sin que se haya podido lograr hasta la fecha su identificación, y posteriormente, con fecha 23 del mismo mes, y en el punto de la playa denominado la Trinchera, se han encontrado, por las fuerzas de Carabineros, las ropas que al parecer corresponden a mencionado individuo, las cuales se encuentran en este Juzgado a disposición de la persona que quiera examinarlas para la identificación de dicho cadáver.

Dado en Alicante a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Soriano Carpena.—El Secretario (legible).

JO—11998

## ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Juez de instrucción.

Por el presente se llama a Agustín Vázquez Jiménez a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacerle definitiva entrega del semoviente que le fué intervenido en el sumario número 82, rollo 568 de 1931, por hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por su incomparecencia.

Dado en Almadén a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario, por su mandato, Aurelio Velasco.—El Juez, Angel Delgado Español.

JO—11637

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a tres individuos, que la noche del 27 de Agosto último, se encontraban en las eras que existen próximas al pueblo de Brazatorías, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar; al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de los expresados sujetos, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, no constando otros datos, y que se suponen sean los autores del hurto de caballerías, cometido la noche antes expresada en el pueblo de Brazatorías, propiedad de los vecinos del mismo, Zacarías Nieva López y Pablo Sánchez Calvo, a los fines procedentes del sumario 194 de 1931, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—P. S. M., Carlos Nuñez.

JO—12044

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Pérez Castellanos, de quince años de edad, soldado, natural de Almodóvar del Campo, vecino de

Puertollano, hijo de Tomás y de Ramona, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento y ser indagado en el sumario que se tramita con el número 90 de 1931, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Nuñez.

JO—12043

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, sustraídas el día 13 al 14 del actual, del Quinto La Moheña, sito en el Valle de Alcadia, de este término, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 207 de 1931.

## Señas de las caballerías.

Una burra de nueve años, alzada 1,20 metros, capa castaña oscura, raza española, bozo braga clara, asegurada a la Compañía El Fénix Agrícola, marcada T. C. U. R. 10.

Otra burra sin asegurar, de dos años, capa negra, bozo claro y bajos, alzada 1,25 metros aproximadamente.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos Nuñez.

JO—11999

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llamo a tres individuos, de los cuales se desconocen sus nombres, apellidos y circunstancias, uno de los cuales es de estatura más bien alta, y bastante acompañado de carnes, vestido con traje color oscuro, llevando sombrero también negro, con ala ancha, y los otros dos, eran de estatura baja, llevando gorra o boinas oscuras, vistiendo arcos, con traje color oscuro, y que en la madrugada del día 4 de Agosto pasado, se encontraban en el pueblo de Argamasilla de Calatrava; comparecerán dentro del término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirles de

claración en el sumario que se tramita con el número 159 de 1931, por robo; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Iguera Vidé y Cordero.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—12660

ALLARIZ

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de Instrucción de Allariz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 32 del corriente año, sobre estafa, a D. Santiago Camacho García, vecino de Junquera de Ambía, en el que se acordó llamar por medio del presente, con las aparellamientos legales, si dejare de comparecer, a D. Santiago Ferrán Selvas, Delegado en Galicia de la Caja Cooperativa de Crédito de Barcelona, para que dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado a ser oído en el expresado sumario, parándole el perjuicio consiguiente en derecho, en caso de incomparecencia.

Dado en Allariz a 4 de Septiembre de 1931.—El Juez, Luis Rubido Diéguez.—El Secretario, P. S., Alfonso Alvarez.

JO—12645

AMURRIO

Don Angel Cano Sáinz-Frappaga, Juez de Instrucción de Amurrio y su partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y ocupación de los objetos que luego se reseñarán, sustraídos la noche del 11 al 12 del actual del establecimiento que en esta villa tiene instalado el vecino don Mariano Urrutia, y propiedad de éste y de su cuñada Rafaela Díaz, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor o autores de la sustracción, a los fines precedentes del sumario que, por robo, instruyo con el número 69 del corriente año.

Efectos de la propiedad de D. Mariano Urrutia.

- Un gramófono muleta con siete discos.
- Tres botellas coñac, marca González Bizaras.
- Dos botellas de Anís del Mono.
- Dos paquetes de puros de 0,20 pesetas el puro.
- Un paquete de puros de 0,30 pesetas el puro.
- Doce pares de calcetines de color.
- Dos jersés de niño.
- Media docena de botinas con ferro y badana.
- Cuatro pares de gemelos para puños.
- Dos frescos de colonia tal.
- Un saco.

Efectos de la propiedad de doña Rafaela Díaz.

- Un vestido de crepón, verde, usado.

Un cinturón color caqui, usado.

Un bolso de señora, de goma, conteniendo 15 pesetas.

Un reloj de pulsera de oro, que tiene la esfera un poco saltada y en la tapa una abolladura, redondo.

Dado en Amurrio a 13 de Septiembre de 1931.—El Juez, Angel Cano.—El Secretario, Jaime Pérez.

JO—11815

ANTEQUERA

Don Antonio García Talavera, Juez accidental de Instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que se dirán, sustraídos el día 1.º de los corrientes de la estación férrea de Embadilla, de esta población, y, caso de ser habidos, sean puestos a mi disposición con los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 181 de 1931.

Reseña.

Dos fondos de cabezales y de almohadones y estera de un cristal del coche A. 1.029 y A. 13, respectivamente.

Dado en Antequera a 10 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Liberato Chuhá.—El Juez, Antonio García Talavera.

JO—11628

Don Antonio García Talavera, Juez accidental de Instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseña a continuación de la propiedad del vecino de esta D. Antonio Ramírez Quintana, sustraído en la madrugada del 2 de los corrientes de terrenos del cortijo denominado El Tardón, del pago Hoyo de Alenares, la que, caso de ser habida, se ponga a mi disposición con la detención del autor o autores de la sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 175 de 1931.

Señas.

Mulo castaño, brando, ligero, de cuatro años, rostro, la espaldilla derecha quemada de una unión sin pelo.

Dado en Antequera a 9 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Liberato Chuhá.—El Juez, Antonio García Talavera.

JO—11630

Don Antonio García Talavera, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad de Antequera y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, y orde-

no a la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que se reseñan, las que, en su caso, serán puestas a mi disposición en unión de los poseedores legítimos de las mismas, las cuales fueron hurtadas o desaparecidas el día 4 del actual de terrenos del cortijo denominado Canales, de este término, de la propiedad de Francisco Ruiz Silién, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo número 179 de 1931.

Reseña.

Mula roja oscura, de tres años, descalzada, sin hierro y el espejuelo de la mano izquierda saliente unos cinco o seis centímetros, con marca.

Otra mula de cuatro años, pelo pardo claro, herrada de las cuatro extremidades, con la marca y sin hierro.

Dado en Antequera a 10 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Liberato Chuhá.—El Juez, Antonio García Talavera.

JO—11640

ARCHIDONA

Don Antonio Barranco Muñoz, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo herrero, pardo, de nueve años de edad, un poco chato, alzada la marca, y una mula de la misma edad que el anterior, copa negra, más de marca, sin asegurar ninguno de ellos en compañía alguna, propiedad de Antonio Aguilera Caro, desaparecidos del Cortijo "Los Llanos", en la madrugada del día 14 del actual, los que caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores legítimos; así lo tengo acordado en el sumario 109 del año actual.

Archidona, 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Barranco Muñoz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12046

Don Antonio Barranco Muñoz, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos mulos de treinta meses, de las siguientes señas: Uno castaño oscuro, con las quijadas inflamadas, menos de la marca, y el otro entero, sin señas y sin asegurar; desaparecidos del sitio conocido por Lano de Polcar, término de Villanueva del Trabuco, en la madrugada del 15 del actual, de la pertenencia de los vecinos de dicho pueblo, Rafael Aguilera Luque y José Genar Ramos, los que, caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición con los poseedores ilegítimos.

Archidona, 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Barranco Muñoz.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—12047

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo de seis años, capa negra pardilla, menos marca, con señales en las manos de la traba y sin hierro alguno, desaparecido el día 2 al 5 del actual de terrenos del cortijo Umbria, término de villa de Traburo, y propiedad del vecino de dicho pueblo Manuel Rojas Aguilera, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos, téngolo acordado sumario 108 del año actual.

Archidona, 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Puertas Oliveros.

JO—11641

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrecen las acciones del procedimiento, en la causa que se instruye en este Juzgado, con el número 121 de 1931, sobre muerte del vecino que fué de Candeleda, Benito Campos Guzmán, ocurrida en el sitio del Roble de las Cruces, el día 12 del actual, a los hijos del difunto, llamados Felisa y Elvira Campos Córdoba, que se ausentaron hace varios años con dirección a las Islas de California (América) la primera, y a París (Francia) la última.

Dado en Arenas de San Pedro a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

JO—12648

#### ASTORGA

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 20 del año 1929, seguido en este Juzgado por el delito de estafa, contra el procesado, hoy penado, Gaspar Cuervo Alonso, vecino de esta ciudad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública y primera subasta la finca que al final se describirá, embargada en dicha causa y pieza como de la propiedad de dicho procesado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y consignar en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de la finca de que se trata.

3.º Por no haber sido presentado

los títulos de propiedad, la finca embargada sale a subasta sin suplir previamente la falta de titulación, siendo, en su caso, de cuenta del rematante los gastos que se originen a tal fin.

Dado en Astorga a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario accidental, Sancho Martín.—El Juez, Enrique Iglesias.

#### Finca objeto de la subasta.

Una tierra centenal, al pago de la Sierra, de 21 áreas y 13 centiáreas, plantada de vid, término de esta ciudad; linda: por Este, finca de Severiano González y otros; Norte, de Agustín Nistal Alonso; Oeste, de Teresa Nistal Alonso y otros, y Sur, de los herederos de Miguel Nistal, vecino que fué de esta ciudad. Tasada en tres mil pesetas.

JO—11816

#### AYAMONTE

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial para la averiguación de quién o quienes sean los autores del hurto de una llave-cadena, un tubo de cobre de dos metros de largo por cinco centímetros de diámetro, una palanca de cambio de marcha y un tornillo de banco que fueron sustraídos del vapor "Juanito", de la propiedad de José Navarro Herrera, varado en el astillero de los señores Ollas, en Isla Cristina, en diferentes fechas, poniéndolos, caso de ser habidos, con los efectos sustraídos a disposición de este Juzgado de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 129 de 1931 por hurto.

Dado en Ayamonte a 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Lastres Martínez.

JO—11642

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de quién o quienes sean los autores del incendio ocurrido la madrugada del día 7 del actual en la fábrica de aserrar maderas de la propiedad del vecino de Lopo José Álvarez Gómez, s/a en el Llano, término de la misma, la cual fué destruída por completo, habiéndose quemado asimismo una máquina de aserrar maderas marca La Industrial Sanjurjo, de Vigo, un motor de 10 HP., marca A. E. G. Berlin, número 2547.873. Una máquina de aserrar maderas Siemens, de 10 HP., número 38.542, dos contadores eléctricos, correas y demás instalación del aserradero, veinte cintas de sierra, 350 metros de sierra, un taladro completo, una fragua portátil con ventilador, un banco de afilar completo.

12 limas, un motor eléctrico de 10 HP., 1.250 duardaderas de cajas de pescado camon mediano, 350 cajas de madera del número 2, 900 cajas para envases de escabeche, 4.000 cajas envases para higos, estilo Fraga; 1.400 cajas envases para higos de once y medio kilos cada una, 1.150 cajas envases higos corrientes de once y medio kilos, 40 cuarterones para techumbre, 2.000 cajas envases para gambas y una porción de madera a medio elaborar destinada a cajonería, poniéndolos, caso de ser habidos, en la Prisión de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 132 de 1931 por incendio.

Dado en Ayamonte a 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Lastres Martínez.

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ayamonte.

En virtud del presente se cita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial, a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quienes sean los autores del robo verificado en la madrugada del 12 del actual, en la Agencia de transportes que en la Avenida Padre Mirabent, de Isla Cristina, tiene establecida D. Francisco Ortiz Ortiz, violentando para ello la puerta de entrada, llevándose una caja con sellos de correo y móviles por valor de seis u ocho pesetas, un sello fechador de caoutchouc, una navaja raspador, y una máquina de sacar punta a los lápices, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado de no acreditar su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 134 de 1931, por dichos hechos.

Dado en Ayamonte a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Lastres. El Secretario, Cayo Paga y Andrés.

JO—11817

#### AVILES

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y Guerra en Madrid, a un heladero llamado Gabriel, de estatura regular, moreno, de ojos negros y grandes, vecino de Cudillero, partido de Pravia, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Avilés a prestar declaración en la causa sobre sustracción de un reloj y otros objetos, operables de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente.

Avilés, 21 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Mariano Berges.

JO—12048

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 274 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de un paquete conteniendo un contacto de puerta, una nariz de polea, un contacto de pistón, un pulsador de bajada, dos contactos de polea número 113, dos puentes de hierro fundido, cuatro codos de latón de 9 metros, cinco leñeros de bajada, tres de entresuelo, dos de subida, cinco T. emplomadas de 11, dos de 13, un leñero grande de la casa y otro pequeño, sustraído en la tarde de ayer, del carro que conducía la mercancía y propiedad de don Manuel Cambro, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 20 de Septiembre de 1931. El Juez, Pablo Murga.—El Secretario (ilegible).

JO—12001

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de ocho cerdas, con un peso de uñas siete arrobas, con las orejas rasgadas con dos cortes en cada una, pelo rubio claro, y trece lyecciones, un macho castrado de dos años, de unas seis arrobas de peso y del mismo color, y las doce restantes de un año, con unas tres o cuatro arrobas de peso, sin marca y del mismo color que los anteriores, robados la noche del 11 al 12 del actual, de la finca Aladid, de este término, propios de D. Gregorio Sánchez y Sánchez, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo, bajo el número 77 del año actual, sobre robo.

Dado en Baena a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario accidental, José Alegias.

11821

## BARCELONA—ATARAZANAS

Don Cándido García Caamaño, Secretario del Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas y del especial, para el conocimiento de sumarios por delitos sociales.

Certifico: Que en el sumario que se sigue con el número 2 de este Juzgado especial, y 227 de 1931 del de Atarazanas, sobre tenencia de explosivos, contra Pedro Montserrat Ariar y otros, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Se decreta la suspensión de la Confederación Nacional de Sindicatos Libres de España, y la de la Confederación Regional de los Sindicatos Libres de Cataluña, como comprendidas en el artículo 3.º de la ley de 10 de Julio de 1894.

Para la custodia y administración de sus bienes y documentos, se nombra administrador depositario al señor Inspector Regional del Retiro obrero obligatorio para Cataluña y Baleares D. Juan Mon Pascual, el cual tendrá todas las facultades necesarias para dichos actos, conservando a disposición de este Juzgado o de la Audiencia en su caso, los libros, documentos y papeles que pertenezcan a las mencionadas Confederaciones, hasta que por la Superioridad se decreta la disolución o continuación, y podrá ejercitar cuantos actos sean inherentes a la administración de bienes que se le confiere, rindiendo cuenta trimestral de la misma.

Póngase testimonio literal de este auto en la pieza de entrega provisional de bienes, que se ha formado como adicional de este sumario, en la cual se acreditará la aceptación del cargo y todo cuanto se relacione con el depósito y administración.

Y comuníquese este auto a la Superioridad y al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, publicándose su parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a los efectos legales procedentes.

Así por este auto lo acordó, manda y firma el Sr. D. José Aragonés Champín, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, nombrado especial para el conocimiento de este sumario; en Barcelona a 20 de Agosto de 1931.

Concuerda con su original a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, libro y firmo el presente en Barcelona a 26 de Agosto de 1931.—Cándido García.

JO—12032

## BARCELONA—CONCEPCION

Por la presente, dimanante de ejecutoria números 805 y 7.700 de 1928, por estufa, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en 4 y 9 de Diciembre de 1930, llamando al procesado y penado Esteban Vidal Framis, hijo de Pascual y Teresa, de treinta y nueve años en aquella fecha, casado con Emilia Biosca, natural de Barcelona, que vivía en la calle de Harina, núm. 288, bajos, por haber sido indultado totalmente de la pena impuesta.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—11824

## BAZA

En carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 14 de 1927, sobre tenencia, contra José Rodríguez Rodríguez, (a) “Chaparro”, vecino de Cullar, habiendo estado preso en la Cárcel de Caravaca, y siendo vecino últimamente de Alcontar, cuyo actual paradero se ignora, y por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer saber al mencionado individuo, que por resolución de la Audiencia de Granada, ha sido declarado comprendido en el Real decreto, indulto de 14 de Abril de 1930, por el delito de tenencia, en expresada causa.

Y para que sirva de notificación al aludido individuo, expido la presente que firmo en Baza a 15 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Ramiro García.

JO—11825

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos sustraídos, y que a continuación se reseñan, procediendo, también, a la detención del autor o autores del hecho, los que de ser habidos, serán puestos a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad; hurtados en la madrugada del día 15 del actual, del sitio Posada del Levante, de esta ciudad; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha, en el sumario que bajo el número 97, instruyo en este Juzgado, sobre hurto.

## Señas de lo sustraído.

Un chaleco que, contiene una cartilla militar de Nicolás López Artero, y dentro, cuatro billetes de 25 pesetas, una cédula personal del mismo individuo, varias facturas a su nombre, de quincallería y tejidos, seis pesetas en uno de los bolsillos, en plata, cinco en calderilla, en otro bolsillo del chaleco y seis llaves de tres candados que iban unidos a un reloj que tenía en otro de los bolsillos, de ocho días de cuerda, de níquel, con cadena del mismo metal, dorada; y otro reloj Roscopatent, con la misma cadena, en otro de los bolsillos del citado chaleco, y un bolsillo de gauto, para cchar el dinero, en uno de los bolsillos del mismo; todo propiedad del aludido individuo, Nicolás López Artero, vecino de Alhama de Almería.

Una manta de lunares, de lana, nueva, propiedad de José Morillos Marcos.

Otra manta blanca y negra, de Manuel Peña Luiza.

Otra manta blanca y negra, y dentro, una sábana, propiedad, también, de Manuel Checa García, vecinos de Puerto Lumbreras, Cuevas del Campo y Alcontar, respectivamente.

Dado en Baza a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario, Ramiro García.

JO—12008

## BENABARRE

Don Félix Solano y Costa, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, a fin de que se ponga a disposición de este Juzgado, comunicando su domicilio, al penado Pedro Franco Sorribas, natural de Estadilla, de esta provincia, y así mismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, que si tuvieren conocimiento del actual domicilio de dicho penado, lo comuniquen seguidamente a este Juzgado de instrucción de Benabarre, para practicar lo con-

ducente respecto al mismo, a fin de hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas, que se le impuso en la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, en la causa de que dimana la presente requisitoria; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha, en las diligencias que instruyo en cumplimiento de orden Superior, dimanante del sumario instruido por este Juzgado, con el número 44 del año 1928, rollo número 590, sobre lesiones y daños, por imprudencia, contra el mencionado penado Pedro Franco Sorribas.

Dado en Benabarre a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Félix Solano y Costa.—P. S. M., el Secretario, Cayetano Sánchez.

JO—11968

## BENAVENTE

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente y cumpliendo lo acordado en el sumario número 78 del corriente año, por lesiones a María Cruz García Tabuyo, domiciliada en Melgar, contra Francisco Colino Rodríguez, de Pumarejo; se hace saber al marido de la perjudicada, Santiago Colino Lanseros, que reside en la Isla de Cuba, el derecho que le asiste para mostrarse parte en la referida causa, conforme preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Benavente a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.—El Secretario, Testulino Fenor.

JO—12054

## BOLTAÑA

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 50 del sumario y número 457 del rollo del año 1929, sobre estafa, se hace saber al penado en dicha causa Aurelio García Pérez, conocido por Sebastián, hijo de Angel y de Rañela, de veintisiete años de edad, natural de Hecho y vecino que fué de Castiello de Jaca, y en la actualidad en ignorado paradero, que con motivo del Decreto de indulto de 14 de Abril último, se dictó por dicha Audiencia, en 23 del propio mes de Abril, el auto cuya parte dispositiva dice: "Se declara comprendido al penado Aurelio García Pérez, conocido por Sebastián, en el artículo 1.º del Decreto de indulto, subordinándose la concesión del beneficio a lo que preceptúa el último párrafo del artículo tercero de dicho Decreto."

Dado en Boltaña a 12 de Septiembre de 1931.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Jacinto Arnel.

JO—1832

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 43 del sumario y número 518 del rollo del año 1928, contra Juan Laureano José Rosal de Vilardega y otro, sobre homicidio por imprudencia, se hace saber a dicho penado Juan Laureano José Rosal de Vilardega, de cuarenta y tres años de edad, casado, chófer, natural de Bergea, con último domicilio en Zaragoza, que con motivo del Decreto de indulto de 14 de Abril último, se dictó por dicha Audiencia, con fecha 22 del propio mes de Abril, el auto cuya parte dispositiva dice: "Se declara comprendido a los penados... y Juan Laureano José Rosal de Vilardega en los beneficios del citado Decreto, y en su consecuencia se les indulta totalmente de la condena impuesta, con la prevención de no delinquir en el período de tres años, para no verse privado del beneficio concedido."

Al mismo tiempo se cita a dicho penado Juan Laureano José Rosal de Vilardega, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Pablo, número 12, para hacerle personalmente la notificación acordada.

Dado en Boltaña a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Fausto Arnel.

JO—12096

Don Diego Ortega Jordana, Juez de instrucción de la villa de Boltaña y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de Huesca, dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 8 del sumario y número 116 del rollo del año 1923, contra Manuel Cubero Alquézar y Nicolasa Rivera Sallán, por hurto; se hace saber a dichos penados Manuel Cubero Alquézar, de cincuenta y un años de edad, hijo de Pantaleón y de Vicenta, casado, del comercio, natural de Andorra, provincia de Teruel, y a Nicolasa Rivera Sallán, de cuarenta y nueve años, hija de Joaquín y de Josefa, viuda, natural de Toledo de Lanata, vecinos que fueron ambos, con último domicilio en Badain, distrito municipal de Siu y Salinas, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, que en vista del Decreto de indulto de 14 de Abril último, se dictó por dicha Audiencia, con fecha 19 de Junio de este año, el auto cuya parte dispositiva dice:

"Se declara comprendidos a los penados Manuel Cubero Alquézar y Nicolasa Rivera Sallán en los beneficios del citado Decreto; y en su consecuencia se les indulta totalmente de la condena impuesta, con la prevención de no delinquir en el período de tres años para no verse privados del beneficio concedido. Comuníquese esta resolución al Juez de instrucción de Boltaña a los efectos oportunos, debiendo hacer saber a los penados la prevención acordada."

Al mismo tiempo se cita a dichos penados Manuel Cubero Alquézar y Ni-

colasa Rivera Sallán, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de San Pablo, número 12, para hacerles personalmente la notificación acordada.

Dado en Boltaña a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario, Fausto Arnel.

JO—12055

## BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, se cita a Carmelo Rodrigo Adán, vecino de Gallur y cuyo actual domicilio se ignora; para que en término de diez días, a partir del siguiente al de la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, para ser oído en la causa número 55 del año actual, por estafa, a virtud de denuncia de los vecinos de dicho pueblo, Pascual Sierra Zalaya y Vicente Isaca Lagranja; apercibido de que, en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Borja, 19 de Septiembre de 1931. El Secretario, Antonio Bonafé.

JO—11972

## CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino, dictada ante mí, en el sumario que instruye con el número 355 de 1931, por el delito de hurto de prendas de la propiedad de Carmen Pantoja Clave, se manda citar por el presente, a José Gómez Díaz, marido de dicha perjudicada, y cuyo paradero actual, se desconoce para que dentro del término de tres días, comparezca ante el Juzgado de instrucción, sito en la casa número 9 de la calle del General Riego, de esta capital, con el fin de prestar declaración en dicho sumario, y sin perjuicio de ello, por el presente, se instruye de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede, para mostrarse parte en dicho procedimiento y renunciar o no a la indemnización que en definitiva se le pudiera otorgar.

Cádiz a 15 de Septiembre de 1931. El Secretario judicial, P. H. (ilegible).

JO—11833

## CAMPILLOS

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cañete La Real, don Faustino Panque González, el día 11 al 12 del actual, del sitio Coscojoso, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 138 de 1931.

## Señas.

Un mulo de tres años, pelo tordo oscuro, alzada mediana, sin hierros, un poco chato, y una mula de treinta meses, mediana, castaña oscura, sin hierros, un poco rebajada cadera derecha.

Dado en Campillos a 16 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11854

Don José María Hinojosa Lasarte, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Almargén D. José Torres Barquero el día 11 al 12 del actual del sitio era del cortijo de los Barrancos, término de Campillos, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 134 de 1931.

## Señas.

Mulo capón de nueve años, de 1,15 metros de alzada, hierro B. T. cadera izquierda algo rebajado.

Otro mulo capón de siete años, alzada 1,48 metros, hierro particular el mismo que el anterior.

Una burra de cuatro años, alzada 1,18 metros, castaña oscura, hierro B. T. cadera izquierda ojibociclaro.

Las tres aseguradas en la Sociedad Barcelona, hierro brazo izquierdo.

Un mulo negro de quince meses, alzada 1,35 metros, hierro J. T. cadera izquierda.

Dado en Campillos a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible). El Juez, José María Hinojosa.

JO—11648

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Peñarubia, D. Francisco Gómez Ramos, el día 13 al 14 del actual, del sitio Rosa de Forbizza de Ardales, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario número 147 de 1931.

## Señas.

Mulo entero, cordobés, de cinco años, alzada 1,32 metros, castaña oscura, pelo negro, lunar blanco en

ruido en el antebrazo izquierdo, hierro de la Sociedad "Unión Ganadera".

Mula, atiende por "Espantera", de cuatro años, alzada 1,32 metros, castaña clara, extremidades negras, hierro "Unión Ganadera" en la nalga derecha.

Mulo de cinco años, pelo negro.

Otro mulo de quince meses, pelo castaño oscuro, hierro, sin asegurar.

Dado en Campillos a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa Lasarte.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—12036

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cañete la Real D. Miguel Mesa Domínguez el día 2 del pasado del sitio Regional, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 109 de 1931.

## Señas.

Burra rucia clara, cerrada, alzada buena marca, sin hierros ni señas.

Mulo negro, quince meses, sin hierros ni señas.

Dado en Campillos a 31 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa Lasarte.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—12057

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Cañete la Real don Manuel Guillén Chías el día 11 al 12 del pasado del sitio La Ventosilla, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario 110 de 1931.

## Señas.

Mula de treinta meses, alzada 1,47, castaña oscura, hierro espaldilla izquierda La Previsión Hispalense.

Dado en Campillos a 31 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa Lasarte.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—12058

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Cañete la Real y Almargén D. Andrés Barquero Barquero y Pedro Trujillo González el día 15 al 16 del actual del sitio Las Rosas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 148 de 1931.

## Señas.

De la propiedad del primero: burra de dos años, rucia con B. y T. cadera izquierda.

Otra burra de tres años, rucia, hierro A B cadera izquierda.

Un caballo capón, encendido, lucero y arañón de la pata derecha, de cuatro años.

Una mula de un año y medio de edad, castaña oscura, roma, aseguradas en la Compañía Española las tres primeras.

De la propiedad de Pedro Trujillo: un mulo entero, de quince meses, parto, 1,40 alzada, hierro Compañía Española brazo izquierdo.

Una burra cerrada, pelo negro con algunos blazeos, sin hierros ni señas.

Dado en Campillos a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa Lasarte.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—12059

Don José María Hinojosa Lasarte, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraídos al vecino de Ardales D. Fernando Anaya García el día 14 del actual del sitio Llanos de Belén, de dicho término así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 146 de 1931.

## Señas.

Una mula peregrina, castaña oscura con un hierro nalga izquierda y además el hierro Unión Ganadera, alzada 1,46 metros.

Otra de treinta meses, de 1,46 metros, alzada, hierro nalga izquierda y el de la Unión Ganadera nalga derecha, lunar blanco costillar derecho.

Dado en Campillos a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, José María Hinojosa Lasarte.—El Secretario judicial, Antonio Sáez.

JO—12060

## CARBALLO

Don Cándido Romero Enriquez, Juez de Instrucción interino de este partido.

A medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se cita a la persona que se considera dueña de un bocado que, conteniendo vino, arrojó la mar en la playa de Traba, del término municipal de Lage, el día 15 de Diciembre del año próximo pasado, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue en el mismo, por hurto del expresado envase, cuya reseña es como sigue: "Un bocado de madera con cuatro aros de hierro, que mide de alto un metro cinco centímetros por 88 centímetros en la base"; y se entera a dicha persona perjudicada del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el expresado sumario.

Dado en Carballo a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Cándido Romero Enriquez.—El Secretario, por su mandato, Miguel Pena.

JO—11975

## CARIÑENA

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Angel Mateos Vicente, de treinta años de edad, natural de Sanz, provincia de Salamanca, hijo de Facundo y Buenaventura, y a Manuel Beatove García, de veintiocho años de edad, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza, hijo de Antonio y Manuela, declarados procesados y ordenada la prisión provisional de los mismos por el delito de tentativa de homicidio y contra el orden público en el sumario número 26 de 1931, para que se proceda a la busca y captura de los mismos y se les conduzca al depósito municipal de esta cabeza de partido.

Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la Autoridad judicial activen lo necesario para la busca y captura de los mismos.

En Cariñena a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Enrique Balmaseda.

JO—12961

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mulata, raza española, de año y medio, alzada 1,25 metros, capa libruna, clase roma; otra rucha, raza española, de año y medio, alzada 1,19 metros, capa negra, ojibocibraguiblanca, bebe en negro, ambas caballerías llevan el hierro El Fénix en la cadera izquierda, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del 6 al 7 del actual del sitio Laderas de Molijén, término de Vilches, propiedad de Mateo Martínez

Herrera, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 15 de Septiembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—11659

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un traje de estambre, de hombre, de color oscuro; un pañuelo de crespón verde, unos pasadores de puños, de níquel, un pasador de camisa, un frasco de colonia sin empezar, un anillo de señora, de oro, en forma de estrella con diamantes, dos pañuelos blancos de bolsillo, de hombre; una camisa de hombre, de percal, con dibujos a cuadros; unas tijeras de señora, nuevas, y un pantalón de dril, verdoso, en mediano uso, propiedad de Ignacio Anguita Pulido, cuyas prendas y efectos fueron robados en la noche del día 31 de Agosto último de la casa situada en la calle de la Concepción, de Bailén, habitada por Juan Valdecaros Velasco y sus sobrinas María e Isabel Medina Tenorio, rogando igualmente la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 14 de Septiembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—11660

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de tres años, de alzada 1,17 metros, rucia oscura, raza española, rayada, lunares blancos en ambos costillares, con la marca de la Sociedad de Seguros, Barcelona, en cadera izquierda, y una crianza de año y medio de edad, pequeña, rucia oscura, raza española, sin hierro, cuyos semovientes fueron hurtados en la noche del día 10 del actual, del sitio Peñazo de Venta, término de esta ciudad, propiedad de Gabriel Lozano Agensio, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente las posean.

Dado en La Carolina a 12 de Septiembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO—11661

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final

se expresan, cuyos dueños también detallan, los cuales fueron hurtados en la noche del 13 al 14 del actual de la cuadra del cortijo existente en la dehesa El Perrosillo, término de Arguillas, y a la detención de los autores del hecho, los cuales debieron de saltar las tapias del corral, penetrando en la cuadra, y rompiendo los ramales con que estaban atadas, las sacaron por un portillo que abrieron en la pared con dimensiones suficientes para ellas poniéndolos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de D. Domingo Girón:

Un mulo capón, de once años, alzada 1,18 metros, tordo, raza española, raya de año, oreja de liebre, colorado de las rodillas y corvejones, con la marca El Fénix en la tabla derecha del cuello.

De la propiedad de los herederos de Sebastián Ruiz:

Una mula de seis a siete años, alzada más de la marca, colorada, con el mismo hierro; y

Otra mula colorada, de nueve a diez años, alzada más de marca, con igual hierro.

Dado en La Carolina a 18 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. H. (legible).—Serafín Jurado.

JO—11980

Don Serafín Jurado Pérez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una yegua castaña, lucera, pequeña, de doce años, cola cortada, con la marca El Fénix enanca derecha, cuyo semoviente fué hurtado en la madrugada del día 12 del actual del sitio Dehesa Tizas, término de Navas de San Juan, propiedad de Diego Sacristán, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 19 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. H. (legible).—Serafín Jurado.

JO—11981

## CARRIÓN DE LOS CONDES

Don Francisco Benito Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y a instancia del señor representante del Ministerio fiscal, en este partido, en nombre de la menor de edad Aurora Castro Ibáñez, con residencia en Villalcázar de Sirga, se sigue expediente de declaración de ausencia de Luis Castro Magdaleno, padre de aquélla, lo cual se ha acordado, por auto de hoy, y a fin de que surta efecto la declaración, se llama por primera vez a esta, a modo de edictos, para que dentro del término de dos meses, a contar desde su publicación en la Gaceta de Madrid comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Carrión de los Condes a 23 de Septiembre de 1931.—El Secre-

tario (ilegible).—El Juez, Francisco Benito Molina.

JC—360

### CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 143 de 1931, por estufa, por la presente se cita a Antonio Maeso Tendero, Presidente que fué del Montepío de Chofers de esta provincia, con domicilio en Valencia, calle de Belén, número 1, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de Valencia, para ser oído como inculcado en dicha causa; bajo apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 21 de Septiembre de 1931.  
El Secretario judicial (ilegible).

JO—12010

### CASTUERA

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del material y herramientaje sustraído en la línea de Almorchón a Bémez, desde el kilómetro 1,774 al 19,023 de la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., y cuyo material y herramientaje luego se reseñarán, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de autos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

#### Material y herramientaje sustraído.

Bridas de 45 kilos 88, pares.  
Placas de junta de idem, 138 pares.  
Idem intermedias, 3.653.  
Tornillos de bridas, 106.  
Bates, 27.  
Palas, 40.  
Bastrillas de cinco dientes, 40.  
Martillos de vía, 10.  
Machos gordos de seis kilogramos, uno.  
Azuela de dos manos, 17.  
Llaves de tirafondos, 14.  
Barrenas espirales de 17 y 18 milímetros, 210.

Dado en Castuera a 16 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).  
El Juez, Cipriano Piñero y García.  
JO—11835

Don Cipriano Piñero y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que luego se reseñará, así como de las angarillas que también se dirá, sustraída en la noche del 11 al 12 del corriente de la finca Valle de las Ventas, de término

de Cabeza de Buey, propiedad de Guadalupe Seco y Herrera y Esteban Rubio Montesino, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado en unión de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho de autos.

#### Señas de la caballería y angarilla.

Un burro de cinco años, rucio oscuro, talla regular, rencayo, herrado de las manos y sin asegurar.

Unas angarillas nuevas de hierro.  
Dado en Castuera a 17 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).  
El Juez, Cipriano Piñero y García.  
JO—11836

### CIUDAD REAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario seguido en este Juzgado con el número 62 del corriente año, por delito de malversación de fondos públicos contra Alfonso Hernández González, César Ruyra Huescas y Fidenciano Trujillo Posada, se cita por medio de la presente a Bernardino Aparicio, que tuvo su domicilio en esta capital, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose se encuentre en Madrid, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Saúco Díez, número 7 duplicado, para prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Ciudad Real, 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—11649

Don Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Tomás Saturnino Campos Rodríguez, natural de Valdefuentes (Cáceres), de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Catalina, cuyo actual paradero se ignora, fugado en 14 de Abril último de la Prisión celular de Barcelona, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Saúco Díez, número 7, duplicado, para ser constituido en prisión, por haberlo así acordado en sumario que contra el mismo instruyo, con el número 59 del año 1926, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordene a los Agentes de la

Policía judicial, procedan a la busca, detención y conducción de dicho procesado a la Cárcel de esta capital, y a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha, dictado en el sumario de referencia.

Dado en Ciudad Real a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor Guelbenzu.—El Secretario, Martín Escalza Olavarría.

JO—12062

### COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 270 de 1928, por el delito de robo, contra otros y José Lozano García, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Felipe e Hipólita, natural de Torreleguna, por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en auto dictado con fecha 22 de Abril pasado, sobrescuyó provisionalmente dicho sumario, dejando sin efecto, con todas sus legales consecuencias, su procesamiento, decretado con fecha 2 de Diciembre del año 1928.

Y para que conste y notificar dicho auto al mencionado procesado por desconocerse su domicilio y paradero, se publica el presente en los periódicos oficiales.

Colmenar Viejo, 19 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—12014

### CUENCA

Don Laureano Cuesta Garrido, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en la demanda formulada ante este Tribunal Industrial por D. Bautista Medrano Albalate, vecino de Las Zomas, contra D. Juan Verry, vecino de Fuentes, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Cuenca a 29 de Julio de 1931, el señor D. Laureano Cuesta Garrido, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por promoción del propietario, como Presidente del Tribunal Industrial de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio civil seguido a instancia de Bautista Medrano Albalate, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Las Zomas, asistido del Letrado don Aurelio López Malo, contra D. Juan Verry Tega, mayor de edad, casado, encargado de obras, vecino de Yémeda, sobre reclamación de 350 pesetas en concepto de despido,

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda presentada por Bautista Medrano Albalate, vecino de Las Zomas, debo condenar y condeno al demandado D. Juan Verry Tega, vecino de Fuentes, a que abone a dicho demandante la cantidad de 350 pesetas, que es en deberle, en concepto de indemnización por despido injustificado, y adviértase a las partes de



su derecho a interponer el recurso de revisión o el de casación por infracción de ley o por quebrantamiento de forma, según proceda, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Laureano Cuesta."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma la anterior sentencia al demandado D. Juan Verry, vecino de Yámeda, y hoy en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cuenca a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Francisco Vélez. El Juez, Laureano Cuesta.

JO—11650

## FRECHILLA

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de la causa segunda por escándalo público, con el número 22 de 1929, contra Jacinto Nieto Fernández, de cuarenta años, hijo de Santiago y Lucía, de estado casado, ambulante, natural de Trigueros del Valle, de profesión mendigo, en ignorado paradero, se acuerda notificar a dicho individuo, que por resolución de la Audiencia provincial de Palencia han sido aplicados al mismo los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril último, y en su consecuencia se le indulta totalmente de la pena de siete meses de prisión y multa que le fué impuesta en la sentencia, quedando sujeto a la condena condicional por término de tres años.

Frechilla a 1.º de Septiembre de 1931.—El Secretario, Benito Fernández.

JO—11651

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del partido, en resolución de esta fecha, recaída en el sumario seguido ante este Juzgado, bajo el número 21 del corriente año, por muerte de Teófilo Gutiérrez Salas, de veinticuatro años, natural de Paradilla y vecino de Fresno del Río, ignorándose las demás circunstancias personales, ocurrida por accidente desgraciado en término municipal de Villada; se acuerda, en virtud de desconocerse el domicilio de los familiares del interfecto, ofrecerle las acciones del procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de edictos mandados insertar en los periódicos oficiales.

Dado en Frechilla a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Benito Fernández.—El Juez, Emilio Doral.

JO—12064

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de este partido. Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de los se-  
-movientes que a continuación se in-

dican, de la propiedad de Anastasio Cordero Nogales, que se dicen sustraídos durante la noche del 17 al 18 de los corrientes de la finca La Zafrilla, término municipal de esta ciudad, y caso de que fueren habidos dichas caballerías, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder las encontraren, de no acreditar su legítima adquisición, así como lo tengo acordado en el sumario número 82 de este año.

*Señas de las caballerías.*

Mulo capón de ocho años, de alzada 1,35 metros, castaño oscuro, lucero, bociclaro, lunares blancos en los costilleros, raya blanca batícola debajo del falo. Asegurada Compañía Unión Ganadera, letra B 12 paletilla izquierda.

Mulo capón de ocho años, de alzada 1,38 metros, castaño claro, bociclaro, algo bragado, asegurado en la misma Compañía, hierro B 12 en la nalga izquierda.

Burra rucía de trece años, de alzada regular, pelada de las agujas delanteras, bociclaro, hierro de la misma Compañía, confuso, en la nalga izquierda.

Dado en Fregenal de la Sierra a 19 de Septiembre de 1931.—El Secretario, P. S., Basero.—El Juez, Francisco Herrera.

JO—12065

## GRANADA—CAMPILLO

Don Antonio Ruiz López, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría de D. Luis Miegimolle, se sigue sumario bajo el número 341 de 1931 sobre rescate de caballerías, que se dirán, habiéndose acordado con esta fecha publicar el presente, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con entrada por la calle de Cárcel Alata, los que se crean dueños o perjudicados respecto a ellas, para reclamar los derechos que les asistan.

Una mula de tres años, tordilla, arromerada, sin hierro, más de la marca.

Otra, cerrada, alazana, más de la marca, hierro tabla izquierda y derecha y cadera izquierda.

Otra mula de seis años, castaña, más de la marca, hierro nalga y cadera.

Un mulo de cinco años, castaño, más de la marca.

Otro, de seis años, tordillo, marcada hierro nalga izquierda.

Mula cerrada, roja clara, alzada regular.

Un mulo de dos años, alzada 1,38, castaño claro, hierro particular G. 4, La Mundial.

Una mula de tres años, castaña, marcada hierro cadera y nalga derechas.

Mulo cerrado, castaño claro, más de la marca, pelos blancos en la frente.

Mula cerrada, torda, marcada hierro en la nalga.

Una muleta de quince meses, castaña, lucero en la frente.

Dado en Granada a 9 de Septiembre

de 1931.—El Secretario, Luis Miegimolle.—El Juez, Antonio Ruiz.

JO—11652

Don Antonio Ruiz López, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría de D. Luis Miegimolle, se sigue sumario, bajo el número 302 de 1931, sobre sustracción de aguas, en el que he acordado, con esta fecha, se cite por medio del presente edicto, a todos los perjudicados por la sustracción de aguas, denunciados por la Asegua de Tarremonta y la de Alabaleilla, hechos ocurridos en 15 de Julio último; con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Granada a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario (ilegible).

JO—12067

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Campillo, de esta capital, en el sumario número 242 de 1931, sobre coacciones, que se tramita por la Secretaría de D. Luis Miegimolle, se cita por medio de la presente, y término de cinco días, a D. Manuel Villacañas, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para prestar declaración; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Granada a 19 de Septiembre de 1931. El Secretario (ilegible).

JO—12068

## GRANOLLERS

Don Felipe Aragónés Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, en averiguación de quién o quiénes hayan sido los autores del hurto de dos billetes de 100 pesetas, cada uno, cuya numeración y emisión no consta; así como para la busca y rescate de los mismos, que fueron sustraídos de un baúl abierto del domicilio de Manuel Jorda Montell, en Ayguafreda, el día 5 de Febrero último; poniendo todo ello, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, que por tal hecho instruye sumario con el número 80 de este año.

Dado en Granollers a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Felipe Aragónés Andrade.—El Secretario, Teodosio Aznar Fortis.

JO—12068

## GRAZALEMA

Don Pedro María Bugallal del Olano, Juez de instrucción del partido de Grazalesma.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del

artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del procesado referido Juan Márquez Sánchez (a) Briole, natural de Algar, sin domicilio fijo, de treinta y dos años de edad, de oficio albañil, de estado casado con Carmen Suárez Sánchez, que vive en Jerez de la Frontera, calle Prieta, número 13, y la cual posee un puesto de verdura en el mercado de dicha ciudad; lo constituyan en la prisión provincial de Cádiz, dando cuenta de ello al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de dicha ciudad, como asimismo a este Juzgado, caso de ser habido, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha, en el sumario que contra dicho individuo instruyo con el número 21 del año 1930 por estafa.

Dado en Grazalema a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Pedro Bugallal. P. S. M., el Secretario, Manuel García. JO—11978

#### HERRERA DEL DUQUE

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, mandado librar en el sumario que instruyo con el número 71 del año actual, ruego a todas las Autoridades e intereses de los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de unos quince años, capa negra, raza española, de 1,35 metros de alzada, calzado de los pies, y con el hierro de la Compañía "La Unión Ganadera" en la nalga derecha, propio de Rafael Muñoz Muñoz, a quien le fué hurtado el día 17 del actual, del egido de esta villa; poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Herrera del Duque a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ventura Arias Vivancos.—El Secretario (ilegible).

JO—12069

#### HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Gervasio Mateos Martín, vecino de Cilleros, cometido en jurisdicción de Cilleros.

En su virtud ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua, edad nueve años, alzada 1,32 metros, capa alazán tostada, raza Árabe, marca hierro del Estuño, letra

L y M nalga izquierda, lucero corrido, bebe con los dos, calzada ambas patas, lleva el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda con la inicial letra P, número 10.

Dado en Hoyos, 22 de Septiembre de 1931.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.

JO—12070

#### JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en mérito de lo acordado en sumario número 72 de 1931, por substraición, en 16 del actual, de la Dehesa de Guatimón, término de Cuacos, de dos caballerías mulares del vecino del Jaratiz Gerardo Blázquez Primo, y de un mulo del vecino de la misma villa Julio Isidro Hernández, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, practiquen cuantas gestiones estén a su alcance para el rescate de dichos semovientes que a continuación se reseñarán, poniéndolos en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen si no justifican su legítima adquisición.

#### Reseña de la caballería de Julio Isidro.

Mulo capón de nueve años, alzada 1,44 metros, capa castaña oscura, raza española, matado en la cruz de las colteras, con lunar blanco en cada lado de la cincha, dos en el costillar izquierdo, otro en la paleta de este lado, junto a la cruz, y cola cortada, con marca de la Compañía "El Fénix Agrícola", en el cuello izquierdo la inicial P número 8.

#### Caballería de Gerardo Blázquez.

Mulo capón, de seis años, 1,37 metros de alzada, capa castaña, raza española, pelo blanco en la cruz y los pechos de las colteras.

Mulo capón de siete años, de 1,50 metros de alzada, capa parda, raza española, matado en la cruz de las colteras, pelos blancos en la cruz y crin, estrellado, lunar blanco en la oreja derecha, ambos con la marca de "El Fénix Agrícola" y en el cuello izquierdo letra P número 8.

Dado en Jarandilla a 16 de Septiembre de 1931.—El Juez, Santos Bozal Casado.—El Secretario, Pedro Martín. JO—11839

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 10 de los corrientes y de la Dehesa Prados, término de Barcarrota, fueron sustraídas las caballerías, que a continuación se expresan, propiedad de los vecinos del Valle de Santa Ana, Manuel Galbán González, Ramón Menacho Barriga, Emilio Méndez López y Cecilio Carrasco Caballo, los cuales pernociaron en dicha finca con motivo de la feria que

se celebraba en mencionada Villa de Barcarrota.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 115 del corriente año, ruego y encargo a todas las autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen activas diligencias para el rescate de dichos semovientes y detención del autor o autores.

#### Reseña de las caballerías.

De Manuel Galbán González:

Mula de tres años, castaña clara, alzada regular.

Otra mula, castaña oscura, alzada regular, tres años. Con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la maza derecha, letra B, núm. 6.

De Ramón Menacho Barriga:

Mula de cinco años, alzada mediana, castaña oscura. Con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la maza derecha, letra B, núm. 6.

De Emilio Méndez López:

Burra de cinco años, rucia, oscura, con extremidades claras. Con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la maza derecha, letra B, núm. 6.

De Cecilio Carrasco Caballo:

Burra de tres años, talla grande, rucia oscura, hierro en el hocico como una M.

Dado en Jerez de los Caballeros a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.

JO—11656

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en averiguación del autor o autores del corte y sustracción de cinco encinas por el pie, en la Hehesa de los Terrones, de este término, propiedad de la vecina de esta población doña Isabel Bravo Franco, hecho que tuvo lugar en los días del 24 al 25 de Julio último; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 88 del corriente año.

Dado en Jerez de los Caballeros a 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crebuet.

JO—11657

#### LAGUARDIA

Don Bienvenido Martínez García, Juez municipal de Laguardia en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Iguacia Cundín Lamaza, residente últimamente en Valencia y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número 27 de este año, me hallo instruyendo, sobre homicidio de su sobrino Ernesto Ruiz Cundín, por imprudencia, al dispararse a su amigo Fortunato García Caballero, la escopeta con que se encontraba cazando, el 15 de Agosto último, en terreno de Valles, de esta jurisdicción.

Al propio tiempo, se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Laguardia a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Bienvenido Martínez García.—El Secretario judicial, Vicente Rocher.

JO—11840

Don Bienvenido Martínez García, Juez municipal en funciones de instrucción del partido de Laguardia.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos veintiocho a treinta años de edad, moreno, ojos grandes, estatura regular, que el 9 de Junio último, estuvo en Ocio (Zambrana), y vestía pantalón azul, alpargatas negras y chaqueta de pana; y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario 13 del corriente año, sobre robo.

Dado en Laguardia a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, Bienvenido Martínez García.—El Secretario judicial, Vicente Rocher.

JO—11841

## LEDESMA

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a Julián Sánchez Sendin, cuya vecindad y paradero actual se desconoce, y a D. Rafael Gómez Sánchez, vecino de Madrid, y cuya residencia actual también se desconoce, que resultaron lesionados en el accidente de automóvil ocurrido el día 15 de Agosto pasado, en el kilómetro 30 de la carretera de Salamanca al muelle de Fregeneda, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser reconocidos por los Médicos forenses, prestar declaración y ser instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advertidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 22 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Niño. El Secretario, José Cuevas.

JO—12073

Don Antonio Niño y Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama a Nicasio González Inestal, natural de Vega de Tirados, y residente actualmente en Salamanca cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el sumario que con el número 60 del corriente año, se sigue por coacciones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Niño. El Secretario, José Cuevas.

JO—11984

## LERIDA

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa número 53 de 1930, sobre robo frustrado, se hace saber al penado José Soler Espax, de ignorado paradero, y al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 3.º del Decreto de Indulto de fecha 14 de Abril último, inserto en la GACETA DE MADRID del 16 del mismo mes.

Lérida, 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—11694

## LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 242 de 1931, por hurto de aves de la pertenencia de Salvador Castillo Pavón, hecho ocurrido la pasada noche en su domicilio, calle Pérez Galdós, 20, de esta ciudad, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción de las aves.*

Dos gallinas negras; otra morena negra dorada; otra gris blanca, y un pollo del mismo plumaje.

Dado en Linares a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, F. Martín García.—El Juez, Francisco Ortega.

JO—11985

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 239 de 1931, por hurto de alhajas de la pertenencia de Eduardo Guzmán Blanco, hecho ocurrido en la madrugada de ayer en la casa número 19 de la calle Glorieta, apareciendo como presunto inculpaado Benito Castillo Mora, de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Juan y Francisca, natural de Andújar y con domicilio en la casa número 12 de la calle Glorieta, de esta ciudad, casa de lenocinio de Alfonsa Fernández Díaz; cuyas señas personales son: bajo de estatura, un poco grueso, calvo y con un tatuaje en el brazo izquierdo con el nombre de la madre en forma circular, y va vestido de pantalón y americana obscura con listas, zapatos o alpargatas negras, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las alhajas al final reseñadas, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción de las alhajas.*

Un reloj repetición de oro de tres tapas; una cadena de oro con media onza de oro, busto Carlos III, de colgante; un tresillo de oro y brillantes montados en platino; un ajustador de oro liso; un alfiler de corbata de oro con dos brillantes y un zafiro, y unas 12 ó 14 pesetas en metálico.

Dado en Linares a 19 de Septiembre de 1931.—El Secretario, F. Martín García.—El Juez, Francisco Ortega.

JO—11665

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 252 de 1931, por hurto, de la pertenencia de Tiburcio Moreno Roldán, hecho ocurrido el día 19 del actual, en la mina de San Vicente, de este término, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico al final reseñados, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

*Descripción.*

Treinta pesetas en un billete de 5 y cinco en una pieza.

Dado en Linares a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario (ilegible).

JO—12074

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de este partido de Linares.

En virtud del presente requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como a los Agentes de que se compone la Policía judicial, para que se proceda a la busca y detención de Manuel Martínez Pérez, de cuarenta y cinco años de edad, casado, natural de Villa del Río (Córdoba), del comercio, residente habitual en Córdoba, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, siendo sus señas particulares, alto, moreno, bastante zambo, pelo canoso, ojos irritados, muy pronunciadas las entradas de la cabeza, traje azul, mascota gris clara, zapatos de color, el cual desapareció de esta ciudad del Hotel Málaga, sin haber abonado el hospedaje por cantidad de 287,10 pesetas, el día 12 del actual, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en el sumario 241 de 1931, sobre estafa.

Dado en Linares a 16 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—12075

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en el sumario número 245 de 1931, por robo de mercancías, de la pertenencia de la Compañía Férrea de M. Z. A., hecho ocurrido el día de ayer entre las estaciones de Las Madrigueras a Baeza, del tren 1.409 a la llegada a esta última, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las mercancías al final reseñados, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Un bulto de tejidos con peso de 68 kilos, correspondiente a la partida de gran velocidad 1.855, de Córdoba a Alcázar, que iba en el vagón J. 6.732. Dado en Linares a 15 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario (ilegible).

JO—12020

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 251 de 1931, por robo de conejos, de la pertenencia de Andrés Vargas Montes, hecho ocurrido la madrugada del 15 del actual, de su domicilio, sito en el barrio la Zarzuela, calle B, número 28; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado; poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Tres conejos.

Dado en Linares a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario (ilegible).

JO—12021

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en providencia de esta fecha, se cite en forma a Hermenegildo Badía, cuyas demás circunstancias se ignoran, sabiéndose únicamente que es padre del niño Hermenegildo Badía Andía, de trece años, soltero, carpintero, natural de Tauste y vecino de Linares, calle Argüelles, número 6, el cual fue dejado en dicha casa de huéspedes, en el mes de Junio o Julio de 1930, sin que hasta la fecha hayan regresado por él, ni se hayan ocupado de su estado; el referido niño, fue colocado hace unos tres meses para hacer los mandados en la fábrica de somniers "Peralta y Monchón", de esta ciudad, y el día 8 del actual, le fue cogida la mano por una máquina cepilladora, causándole lesiones, como consecuencia de las cuales falleció el día de ayer; para que comparezca en este Juzgado, en el término de cinco días, a la presente aparece inserta

en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Zaragoza y GACETA DE MADRID, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento según determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye con el número 223 de 1931, sobre lesiones que produjeron la muerte.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 18 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—12022

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 248 de 1931, por hurto, de la pertenencia de la Compañía férrea de M. Z. A., hecho ocurrido la noche del 15 al 16 del actual, en la casilla número 5 del kilómetro 8 de la vía férrea de Valladolid a esta ciudad; ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Treinta y una traviesas de las utilizadas para las vías férreas de la Compañía M. Z. A.

Dado en Linares a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega Povedano.—El Secretario (ilegible).

JO—12023

#### LIRIA

Don Salvador Peseperez Barquera, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la devolución de la fianza del Registrador ". Salvador Almenar Esteve, que al ser jubilado por Real orden de 16 de Noviembre último, por haber cumplido la edad reglamentaria; desempeñaba el Registro de la Propiedad de este partido, habiendo servido, también, los de Alburquerque, en la provincia de Badajoz; Lucena del Cid, en la provincia de Castellón; Almansa, en la provincia de Albacete; Albaida, Caslet y Sagunto, en esta provincia.

Lo que se hace público, por medio de este segundo edicto, a fin de que todos aquéllos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, presenten ante este Juzgado la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses.

Dado en Liria a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Salvador Peseperez.—El Secretario, Francisco Coloma.

JO—12075

#### LLERENA

Por segunda vez se llama al vecino que fué de esta ciudad Valentín Moli-

ner Martín, ausente de su domicilio desde hace más de veinticinco años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de dos meses, comparezca en este Juzgado, donde su mujer Angela Pallero Vázquez, instruye expediente en solicitud de que se haga la declaración de su ausencia.

Asimismo, y por igual término y segunda vez, se llama a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente para el caso de que éste no se presentare.

Llerena, 15 de Septiembre de 1931. El Juez de primera instancia, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgino Linares.

JO—11845

Don Carlos Galán y Calderón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, sustraído el día 30 de Agosto pasado, de la línea El Pozo, término municipal de Villagarcía, perteneciente a D. José Joaquín Grajera de León, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 135 de 1931, instruyo por el delito de hurto.

#### Señas de lo sustraído.

Un lechón de tres meses aproximadamente, de unas 40 libras, pelo cano en colorado, con las orejas algo engarrotadas, sin marca ni hierro.

Dado en Llerena a 16 de Septiembre de 1931.—El Juez, Carlos Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgino Linares.

JO—11846

#### MADRID-HOSPICIO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, Secretaria de D. José María de Antonio, en providencia dictada en 6 de Febrero último ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoado por D. Antonio Vidal Maiz contra D. José Peral Gómez y D. Jonh Cakemberg del Olano, éste en representación de la Compañía Metalúrgica Hisbel, sobre rescisión de contrato y otros extremos, en los que se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a la entidad demandada, señalándole el término de cinco días para que comparezca en los autos.

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero de tal entidad, se ha ce tal emplazamiento por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 26 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—362

## MADRID—INCLUSA

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital, por auto dictado con fecha 8 de Agosto último, declaró en estado de quiebra necesaria al comerciante de esta plaza D. Santiago Sánchez Quiñones, con establecimiento en la calle de Alberto Aguilera, números 14 y 16, y sucursales en Getafe, en los pascos de la Estación y de las Mezquitas, y en Sevilla, en la calle de González Abreu, número 4, acordando en providencia de 24 del actual convocar a los acreedores del quebrado a la celebración de la Junta que la ley previene para el nombramiento de los Síndicos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Noviembre próximo, a las tres y media de su tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los acreedores de D. Santiago Sánchez Quiñones, que deberán asistir personalmente o por medio de apoderado, *con poder bastante*, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Septiembre de 1931. El Secretario, Francisco Castro Arturo.—El Comisario de la Quiebra, Z. Tejedor.

JC—361

## MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Alarcón Albar, de treinta y siete años de edad, de estado casado, natural de Granada, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Málaga, y que habitó en el parador del Carmen, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, en la causa número 349 de 1931, sobre estafa, que contra el mismo se instruye por el delito de estafa a la compañía de los Ferrocarriles Andaluces; apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en Málaga a 21 de Septiembre de 1931. — El Juez, Atilano Lorenzo González.—El Secretario judicial, José López.

JO—12078

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Cristóbal Morales López, hijo de José y de Magdalena, de veintiséis años de edad, de estado casado, natural de La Línea,

partido de San Roque, provincia de Cádiz, vecino que fué de La Línea, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, en la orden dimanante en la causa que contra el mismo y otros se instruye, por el delito de contrabando; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 19 de Septiembre de 1931. — El Juez, Atilano Lorenzo González.—El Secretario judicial, José López.

JO—12026

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Martín López Casas, hijo de Juan y de Aniceta, de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Manila, vecino que fué de La Línea, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, en orden de la Superioridad, dimanante de la causa que contra el mismo y otros se instruyó por el delito de contrabando; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en Málaga a 19 de Septiembre de 1931. — El Juez, Atilano Lorenzo González.—El Secretario judicial, José López.

JO—12027

## MANCHA REAL

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 64 de 1931, sobre hurto de dos caballerías menores, de la propiedad de Esteban Corral Hermoso y Gabriel Moya Moreno, hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual, sitio "Haza el Caño", término municipal de Torres.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y a la detención de su autor o autores e ilegítimos poseedores, y caso de ser habidos, lo pondrán todo a disposición de este Juzgado.

*Reseña de lo sustraído.*

Una pollina de quince meses, rucia oscura, orejona

Una burra blanca, grande, cerrada, y ambas sin hierro de ninguna clase.

Dado en Mancha Real a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—P. S. M., el Secretario, Esteban Villa.

JO—12028

## MARTOS

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y rescate de la burra que al final se reseña, hurtada la madrugada del día 9 de los corrientes en el sitio Cerro de San Cristóbal, término de Villardompardo, propiedad del vecino de dicho pueblo Pedro Domínguez Calvache.

Y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 158 del año 1931.

Dado en Martos a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.

*Señas del semoviente.*

Burra de quince años, rucia clara, melada, 1,45 de alzada, raza española, raya de mulo, bragada y bociclara, hierro J. 2 en la nalga izquierda.

JO—11607

## MELILLA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 330 de 1931, que se instruye por estafa al súbdito francés Emilio Auseill, de cuarenta años, natural y vecino de Argel, calle Messener, 8, hijo de Pedro y de Catalina, Inspector comercial, se cita a dicho perjudicado, para que en el término de diez días, acuda en este Juzgado para recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecérselle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Melilla, 17 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—11986

## MEXICO, D. F.

## JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

En los autos de juicio de intestado del Sr. Arturo Remón Zarco del Valle, el C. Juez Octavo de lo Civil, de esta capital, por auto de fecha 18 de Febrero de 1928 ha mandado convocar a las personas que se crean con derecho a dicha sucesión para que se presenten a deducirlos dentro del término de ley.

México, D. F., Septiembre 14 de 1931. El Juez Octavo de lo Civil, Licenciado Jacobo Nava.

JC—365

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del autor o autores del incendio ocurrido el día 13 de Agosto último, en el sitio Lama de Chaparro, de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruya bajo el número 157 del corriente mes, sobre tal hecho.

Dado en Montoro a 19 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—12029

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 3 al 4 de los corrientes, de la finca Pozo de Arjona, término de esta ciudad, al vecino de la misma, Faustina de la Rosa Tendero, cuyo semoviente, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 182 de 1931.

*Señas de la caballería.*

Una burra que en 31 de Marzo de 1923 tenía seis años, 1,33 metros de alzada, capa parda clara, raza española, marca V, número 10, cadera izquierda, señas particulares, raya cruzada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montoro a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—12030

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 17 al 18 de la finca Nicolás, término de esta ciudad, al vecino de la misma Antonio Madueño González, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 185 de 1931.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo capón de nueve años, 1,57 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, seña particular en la nalga derecha, V 10 en la izquierda, señas particulares, bragado.

Otro mulo de diez años, 1,51 metros

de alzada, capa negra, raza española, marca V 10 muslo izquierdo, señas particulares, bragado y manchas blancas en la cinchera.

Otro mulo capón de tres años, 1,49 metros de alzada, capa tordo oscuro, raza española, señas particulares, bociclaro y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha V 10.

Una mula de tres años, 1,50 metros de alzada, capa castaña oscura, raza española, marca particular nalga izquierda; señas particulares, boquibragada y bociclaro, y con la marca de la Compañía expresada V 10 en la nalga derecha.

Otra mula de cuatro años, de alzada 1,57 metros, castaña oscura, raza española, señas particulares, bocinegra y con el hierro de la misma Compañía V 10 nalga derecha.

Dado en Montoro a 20 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

JO—12080

## MORON

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo, con el número 183 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación de lo que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

*Señas de la caballería.*

Un mulo castaño, cruzado, de tres años, alzada 1,50 metros, capado, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 6 en el anca izquierda, atiende por Libertad, propio del vecino de esta ciudad D. Manuel Píero Izquierdo, ocurrido el expresado hurto en la noche del 6 al 7 del actual, en terrenos de la finca Gloria de Pilares, término municipal de Montellano.

Dado en Morón de la Frontera a 21 de Septiembre de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario judicial, E. Fernández.

JO—12081

## OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de Instrucción del partido de Osuna.

Por el presente interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, propias de Manuel Delgado Delgado, vecino de esta villa, sustraídas el día 8 del actual, de terrenos del Rancho de la Cabezeola, de este término municipal, así como a la detención de los autores del hecho y te-

nedores ilegítimos del semoviente; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario número 143 del corriente año.

*Reseña.*

Yegua de doce años, alzada 1,47 metros, castaña encendida, hierros en espaldilla izquierda y nalga derecha, y el de El Fénix, letra S, número 3, algunos blancos frente y entre ollares.

Mulo capón, cinco meses, alzada 1,44 metros, castaño claro, número 6 tabla cuello izquierda, y hierro en cadera izquierda, ojibocicastaño, raya cruzada, y en la cadera derecha, El Fénix, letra S, número 3.

Mulo capón de once años, alzada 1,49 metros, castaño, 17 tabla cuello izquierda, hierro en cadera izquierda, y El Fénix, S, número 3 en cadera derecha, tuerto del ojo izquierdo y ojibociclaro, atiende por Capuchino.

Mulo capón de diez y ocho años, alzada 1,49 metros, pardo oscuro, 23 tabla cadera izquierda, hierro cadera derecha, El Fénix, letra S, número 3, cadera izquierda, tuerto del ojo izquierdo, atiende por Gallardo.

Dado en Osuna a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan González.—El Secretario, Ismael Isnarido.

JO—11842

## POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran, que dijo ser de Fuente la Lancha, partido judicial de Hinojosa del Duque, de unos cuarenta años, de regular estatura, traje azul como de minero, gorra y alpargatas blancas, y que en los primeros días del mes de Febrero último vendió cinco cerdos a Mario Nicolás Buciegas Iglesias, vecino de Dos Torres, en la cantidad de 400 pesetas, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo pende con el número 19 del año actual, por hurto de dichos cerdos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Pozoblanco a 12 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Carlos García.—El Juez, Gregorio Prados.

JO—11671

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un individuo de unos treinta años, rubio, picado de viruela, estatura regular, vistiendo chaqueta, chateco y pantalón claro, alpargatas de color con punteras de material, sombrero gris oscuro con cinta ancha, y que la noche del día 6 del actual, sobre las veintitrés y treinta horas, se dio a la fuga cuando una pareja de la Guardia civil del puesto de esta ciudad le dió el alto, para que dentro del

termino de diez días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 108 del año actual, por intervención de efectos de ilegítima procedencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se llama al que se crea dueño de los efectos que a continuación se reseñan, para que dentro de igual plazo de tiempo comparezca ante este Juzgado a justificarlo.

#### Efectos.

Unas alforjas.

Una cabezada de cuero.

Una correa.

Una jaquima.

Dos cinchas.

Una soga.

Una espuela.

Tres montas.

Seis pañuelos de bolsillo en una pieza.

Una enjarma.

Dado en Pozoblanco a 10 de Septiembre de 1931.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Leynuz.

JO—11851

#### RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Miguel Berni Crespo, vecino de Santaella, sustraída el día 16 del actual, de la finca de Molino de las Monjas, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Un mulo capón de ocho años, de 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, con la cabeza acarreada, como, y herrado con el de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 4, en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 20 de Septiembre de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—12072

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Antonio Urbano Ordóñez, vecino de Santaella, sustraída el día 10 del actual, de la finca de Villargallegos el Alto, del término de dicha villa, la que, caso de

ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Una mula de siete años, de 1,47 metros de alzada, capa torda, raza española, marca B 6 S nalga derecha y una X en la cadera izquierda, lunares blancos en los costillares, raya simple, bochilura, baba en oscuro y herrada con el de la Compañía La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Dado en La Rambla a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—11983

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de D. Juan, Gregorio y Antonio Avila Cañadas, vecinos de Santaella, sustraída el día 12 del actual, de la finca de Villargallegos el Alto, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Un mulo que entiendo por "Carbonero", de seis años de edad, castaño oscuro, de un metro cincuenta y dos centímetros de alzada, con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en la espaldilla izquierda y K. S.

Dado en La Rambla a 18 de Septiembre de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—11982

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la ley, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Miguel Cañas Vallejo, vecino de Córdoba, sustraídas el día 20 de Junio último de la finca del Frenil, del término de Montemayor, las que, caso de ser habidas, serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenidos, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Reseña.

Un mulo de cuatro años, alzada, fazero, castaño, bochiblanco, gacho, hierro particular S. C. en la nalga derecha.

Otro mulo de la misma edad y pelo, hierro particular en forma de una X con una cruz en la parte superior; y

Una mula de cuatro años, calzada, castaña y con el mismo hierro que el anterior.

Dado en La Rambla a 13 de Septiembre de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—11662

#### SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fue sustraída la noche del 29 al 30 de Agosto pasado, del sitio Las Torres, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de José Guerrero Pérez.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autor o autores del hecho, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido, así está acordado en causa número 281 de 1931, por hurto.

#### Señas de la caballería.

Una barra de catorce años, romero, cruzada, hierro de El Fénix Agrícola en la culata, digo en la espaldilla izquierda; otro hierro de La Agrícola Española en forma de herradura en la culata derecha, y otro hierro del propietario en la espaldilla derecha, de alzada regular.

San Roque, 11 de Septiembre de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López. JO—11678

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del carbón que al final se reseña, que fue sustraído recientemente del sitio Mojón del Conejo, del término municipal de Los Barrios, de la pertenencia de D. Ramón Díaz de Buitamante.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de los autores del hecho y poseedores ilegítimos, poniéndolo a mi disposición en la Cárcel del partido, así está acordado en causa número 279 de 1931, sobre hurto.

#### Efecto sustraído.

Unas 50 arrobas de carbón.

San Roque, 11 de Septiembre de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López. JO—11674

#### SANTA COLOMA DE PARENTE

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en

proveído recaído en el sumario número 6 del corriente año, seguido en este Juzgado, por el delito de hurto, se enajera al perjudicado Samuel Cario, de treinta y cinco años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Vención y Gimburt, natural de Salónica (Grecia); domiciliado últimamente en la calle de Cabañes, de Barcelona, del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Santa Coloma de Farnés a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—11677

## SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita a los herederos y causahabientes del súbdito rumano, Schoronda Gheza Stefan, que sobre las veinticuatro horas del día 9 del actual, fué hallado muerto en la vía del ferrocarril del Norte, en término municipal de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), así como a todas cuantas personas puedan deponer sobre el hecho, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecer el procedimiento a los primeros, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por tenerlo así acordado en causa que instruyo por muerte, número 721 de 1931.

Dado en San Sebastián a 12 de Septiembre de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguet.—P. S. M., el Secretario judicial, José María Patrocinio.

JO—11989

## SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de primera instancia de Santiago.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez del partido, en providencia de hoy, dictada para cumplir carta-orden del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, librada en recurso interpuesto ante el mismo por D. Francisco Suárez López contra las resoluciones del señor Alcalde y Corporación municipal de Vedra de 24 de Junio y 7 de Julio del año actual, en cuanto por la primera se le suspendió del empleo de Oficial de la Secretaría, y por el segundo se le separó del cargo, requiero en forma, a medio de esta cédula, al D. Francisco Suárez López, residente en la parroquia de Calo, término de Teo, en Padrón, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de procedimiento en materia municipal en relación con el artículo 256 del Estatuto municipal, dentro del término de doce días comparezca en los autos debidamente representado en la forma que dicho segundo artículo establece; bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del recurso.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Santiago a 18 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

JO—12082

## SEVILLA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia, Decano de los de esta capital, dictada en expediente para la devolución de la fianza de 10.000 pesetas que tiene prestada D. José Eudérica Gutiérrez de la Barrera, que por Real orden de 24 de Marzo último ha sido jubilado en su cargo de Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, de esta ciudad, por segunda vez se anuncia por medio del presente para que en el plazo de tres meses, los que empezarán a contarse desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo la formulen; haciéndose constar que los Registros desempeñados por el expresado señor son los siguientes: Puerto de Arrecife, Fonsagrada, Camarines Sur (Filipinas), Valona la Buena, Zafra, Cazalla de la Sierra, La Carolina, Sanlúcar la Mayor, Torrente, Valencia (Oriente) y Sevilla (Norte).

Y para que conste extendido en Sevilla a 21 de Septiembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—12084

## SEVILLA—SAN ROMAN

Don Gerardo Fentanes y Portela, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la *"Gaceta de Madrid"* y *"Boletín Oficial"* de esta provincia, a Antonio Chamorro Resco, hijo de Antonio y Benita, de veintinueve años, soltero, carrero, natural de Constantina y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle Niño Perdido, 1, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por esta causa con el número 320 del corriente año o se constituya en prisión en la Cárcel de esta capital; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura e ingreso en la Cárcel, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado, pues en hacerlo así administrará justicia, a que me veo obligado en casos análogos.

Dado en Sevilla a 17 de Septiembre de 1931.—El Juez, Gerardo Fentanes.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.

JO—11853

## TARANCON

Don Emilio Aguado y González, Juez de instrucción de Tarancón y su partido.

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado en el expediente de ejecución de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de Cuenca, en causa instruida en este Juzgado con los números 320 y 125 de 1929, por el delito de hurto, se hace saber a los procesados en dicha causa, Juan José Cecón Martínez (a) "Chimorri" y Cristóbal Rubio López (a) "el Cristóbal", vecinos de Madrid, y cuyos domicilios se ignoran; que con fecha 21 de Agosto último, se dictó sentencia, absolviéndolos libremente en dicha causa, con declaración de las costas de oficio.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se expide el presente.

Dado en Tarancón a 14 de Septiembre de 1931.—El Juez, Emilio Aguado. El Secretario (ilegible).

JO—11678

## TORRELAVEGA

Por la presente y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Antonio Obregón García, en nombre y representación de D. Serapio Quevedo Quintana, vecino de San Mateo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, contra los herederos de D. Agustín García de los Salmones, y el señor Abogado del Estado, sobre que se declara a dicho demandante pobre en sentido legal para litigar con dichos herederos en juicio universal o declarativo sobre petición y división de la herencia yacente de dicho don Agustín García de los Salmones, se emplaza a los demandados D. Nicolás y doña Amalia García Salmones y Laguillo, ausentes en ignorado paradero, y D. Manuel García Salmones y Laguillo, ausentes en América, en ignorado paradero, y en el caso de fallecimiento de estos tres o alguno de ellos, a sus herederos o quienes a su vez traigan causa y origen y sean herederos de ellos, o la herencia yacente de los mismos, cuyos herederos se desconocen, para que dentro del término de treinta días comunes a las partes en razón de la distancia de los ausentes y con relación también a los desconocidos, comparezcan ante este Juzgado a contestar dicha demanda incidental de pobreza, apercibidos de que si no lo verifican les parará el recho.

Torrelavega, 24 de Septiembre de 1931.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JC—359

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.